



Factura: 002-002-000055080



20201701012000628



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20201701012000628

NOTARIO OTORGANTE:	DRA MARIA DEL PILAR FLORES FLORES NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	13 DE AGOSTO DEL 2020, (15:48)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HORVATH CARRERA ANDRADE HENRY VICTOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1703010049
FIRMESA INDUSTRIAL CIA. LTD.A.	REPRESENTADO POR HENRY VICTOR HORVATH CARRERA ANDRADE	RUC	1790004147001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DURAN ROSEÑO EDISON PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1000682409
CHIPPER INVESTMENTS, LLC	REPRESENTADO POR JUAN GABRIEL REYES VAREA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	2012091700206

FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-08-2020
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PBP REPRESENTACIONES CIA LTDA
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1791266306001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

CONFIDENTIAL



Factura: 002-002-000055034



20201701012P00927

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20201701012P00927					
ACTO O CONTRATO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO: 12 DE AGOSTO DEL 2020, (12:15)							
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	HORVATH CARRERA ANDRADE HENRY VICTOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1703010049	ECUATORIANA	CEDENTE	
Jurídica	FIRMESA INDUSTRIAL CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	17900041470 01	ECUATORIANA	CEDENTE	PATRICIO ALEXANDER AGUAR FALCONI
Natural	DURAN ROSEIRO EDISON PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1000552409	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	CHIPPER INVESTMENTS, LLC	REPRESENTADO POR	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	20120917002 06	ESTADOUNIDENSE	CESIONARIO(A)	JUAN GABRIEL REYES VAREA
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INADEQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		COMPARCE LA SEÑORA RUTH CECILIA ABRAHAMSON SPITZ CON NUMERO DE CEDULA 170354361-9 EN CALIDAD DE CEDENTE.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		320000.00					

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

ESTRUCTURA
CONTENIDO





1
2 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA**
3 **360LIFE-TECHNOLOGIES CIA.LTDA.**

4
5 CEDENTES:

6 **HENRY VICTOR HORVATH CARRERA ANDRADE,**
7 **RUTH CECILIA ABRAHAMSON SPITZ y**
8 **FIRMESA INDUSTRIAL CIA. LTDA.**

9
10 CESIONARIOS:

11 **CHIPPER INVESTMENTS, LLC y EDISON PATRICIO**
12 **DURÁN ROSERO**

13
14 CUANTIA: USD. \$ 320.000,00

15 Di 3 copias

16
17 DLCR/JEB

18 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
19 República del Ecuador, hoy día doce de agosto de dos mil
20 veinte, ante mí, Doctora MARÍA DEL PILAR FLORES FLORES
21 NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO,
22 comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la
23 celebración de la presente escritura: A. PATRICIO ALEXANDER
24 AGUIAR FALCONI, quien declara ser de nacionalidad
25 ecuatoriana, mayor de edad, estado civil casado, de profesión
26 economista, domiciliado en la ciudad de Quito en la dirección:
27 Av. Granda Centeno OE4-328 y Mariano Andrade, teléfono:
28 cero nueve nueve nueve siete tres ocho uno uno dos

1
Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.



(0999738112), correo electrónico alexander.aguiar@firmesa.com, por los derechos que representa como Gerente General y, como tal, representante legal de compañía ecuatoriana **FIRMESA INDUSTRIAL CIA. LTDA.**, según consta en los documentos que se adjunta como documento habilitante, en calidad de cedente; B. **HENRY VICTOR HORVATH CARRERA ANDRADE** y **RUTH CECILIA ABRAHAMSON SPITZ**, por sus propios y personales derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal formada entre sí, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados entre sí, mayores de edad, de profesión ingeniero comercial y Quehaceres domésticos respectivamente, domiciliados en la ciudad de Quito en la dirección: Los Comicios De cuatro guion quinientos diecisiete (OE4-517) y Azcúnaga, teléfono: cero nueve nueve nueve siete tres siete siete cero uno (0999737701), correo electrónico henry.horvath@firmesa.com, en calidad de **Cedentes**; C. **JUAN GABRIEL REYES VAREA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado, mayor de edad, de profesión abogado, domiciliado en la ciudad de Quito en la dirección: Av. Av. República de El Salvador N36-140 y Naciones Unidas, teléfono: cero dos cuatro cero cero siete ocho cero cero (024007800), correo electrónico: jreyes@pbplaw.com, por los derechos que representa como Apoderado en Ecuador de la compañía **CHIPPER INVESTMENTS, LLC**, con número de identificación de negocio 2012091700206, según consta en los documentos que se adjunta como documento habilitante, en calidad de



1 cesionaria; y, D. **EDISON PATRICIO DURÁN ROSERO**,
2 quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
3 de estado civil casado, de ocupación economista, domiciliado
4 en la ciudad de Quito, en la dirección: Brasil N39-278 y
5 Francisco Caicedo, con correo electrónico:
6 duranpatricio@gmail.com, teléfono: cero nueve nueve nueve
7 siete dos tres siete tres cinco (0999723735), según consta en
8 los documentos que se adjunta como documento habilitante,
9 en calidad de cesionario. Los comparecientes son hábiles en
10 derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de
11 conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos
12 de identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente
13 certificadas por mí, agrego a la presente escritura como
14 documentos habilitantes. Advertidas que fueron los
15 comparecientes por mí la Notaria, de los efectos y resultados
16 de esta escritura, así como examinados que fueron de forma
17 aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta
18 escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni
19 promesa o seducción, me solicitan eleve a escritura pública, la
20 minuta cuyo tenor literal es el siguiente: "**SEÑORA NOTARIA:**
21 En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incluir
22 una en la cual conste la cesión de participaciones de la
23 compañía **360LIFE-TECHNOLOGIES CIA.LTDA.**, de
24 conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA:**
25 **COMPARECIENTES.** – Comparecen a la celebración del
26 presente instrumento A. **PATRICIO ALEXANDER AGUIAR**
27 **FALCONI**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana,
28 mayor de edad, estado civil casado, de profesión economista,



1 domiciliado en la ciudad de Quito en la dirección: Ave Granda
2 Centeno OE4-328 y Mariano Andrade, teléfono: cero nueve
3 nueve nueve siete tres ocho uno uno dos (0999738112),
4 correo electrónico alexander.aguiar@firmesa.com, por los
5 derechos que representa como Gerente General y, como tal,
6 representante legal de compañía ecuatoriana **FIRMESA**
7 **INDUSTRIAL CIA. LTDA.**, inscrita en el Registro Único de
8 Contribuyentes bajo el número uno siete nueve cero cero cero
9 cuatro uno cuatro siete cero uno (1790004147001), según
10 consta en los documentos que se adjunta como documento
11 habilitante, en calidad de cedente; B. **HENRY VICTOR**
12 **HORVATH CARRERA ANDRADE y RUTH CECILIA**
13 **ABRAHAMSON SPITZ**, por sus propios y personales
14 derechos y por los que representan dentro de la sociedad
15 conyugal formada entre sí, quienes declaran ser de
16 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados entre sí,
17 mayores de edad, de profesión ingeniero comercial y
18 Quehaceres domésticos respectivamente, domiciliados en la
19 ciudad de Quito en la dirección: Los Comicios Oe cuatro gulon
20 quinientos diecisiete (OE4-517) y Azcúnaga, teléfono: cero
21 nueve nueve nueve siete tres siete siete cero uno
22 (0999737701), correo electrónico henry.horvath@firmesa.com;
23 C. **JUAN GABRIEL REYES VAREA**, quien declara ser de
24 nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado, mayor de edad,
25 de profesión abogado, domiciliado en la ciudad de Quito en la
dirección: Av. República de El Salvador N36-140 y Naciones
Unidas, teléfono: cero dos cuatro cero cero siete ocho cero
cero (024007800), correo electrónico: jreyes@pbplaw.com, por



los derechos que representa como Apoderado en Ecuador de la
compañía **CHIPPER INVESTMENTS, LLC**, con número de
identificación de negocio 2012091700206, según consta en los
documentos que se adjunta como documento habilitante, en
calidad de cesionaria; y, D. **EDISON PATRICIO DURÁN**
ROSERO, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana,
mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación
economista, domiciliado en la ciudad de Quito, en la dirección:
Brasil N39-278 y Francisco Calcedo, con correo electrónico:
duranpatricio@gmail.com, teléfono: cero nueve nueve nueve
siete dos tres siete tres cinco (0999723735), según consta en
los documentos que se adjunta como documento habilitante,
en calidad de cesionario. **SEGUNDA: ANTECEDENTES. – A.**
La compañía 360LIFE-TECHNOLOGIES CIA.LTDA., se
constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte y cinco
de enero de dos mil dieciocho, ante la Notaria Décimo Segunda
del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo
cantón el siete de febrero de dos mil diez y ocho, con un
capital de mil dólares de los Estados Unidos de América (USD
\$1.000,00). **B.** Mediante escritura pública otorgada el quince
de noviembre de dos mil dieciocho, ante la Notaria Vigésima
Cuarto del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del
mismo cantón el cinco de diciembre de dos mil dieciocho, los
socios de la compañía 360LIFE-TECHNOLOGIES CIA.LTDA.
decidieron aumentar el capital de la compañía en trescientos
diecinueve mil dólares de los Estados Unidos de América (USD
\$319.000,00). **C.** En sesión celebrada el seis de agosto de dos
mil veinte la Junta General Extraordinaria Universal de Socios



1 de 360LIFE-TECHNOLOGIES CIA.LTDA. resolvió de manera
2 unánime autorizar a los cedentes a transferir trescientas veinte
3 mil participaciones de las cuales son propietarias en el capital
4 social de compañía 360LIFE-TECHNOLOGIES CIA.LTDA, a favor
5 de los cesionarios, de conformidad con lo indicado en el acta
6 de Junta General que se adjunta a esta escritura pública. La
7 compañía 360LIFE-TECHNOLOGIES CIA.LTDA. cuenta con un
8 capital social de trescientos veinte mil dólares de los Estados
9 Unidos de América (USD \$320.000,00). **D.** La compañía
10 **FIRMESA INDUSTRIAL CIA. LTDA.** es propietaria de
11 trescientas diecinueve mil seiscientas ochenta (319.680)
12 participaciones de la compañía 360LIFE-TECHNOLOGIES
13 CIA.LTDA., con un valor nominal de un dólar de los Estados
14 Unidos de América cada una. **E.** El señor **HENRY VICTOR**
15 **HORVATH CARRERA ANDRADE** es propietario de
16 trescientas veinte (320) participaciones de la compañía
17 360LIFE-TECHNOLOGIES CIA.LTDA., con un valor nominal de
18 un dólar de los Estados Unidos de América cada una.
19 **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-**
20 Con los antecedentes expuestos, y contando con la aprobación
21 unánime de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios
22 de 360LIFE-TECHNOLOGIES CIA.LTDA., los cedentes,
23 transfieren y ceden irrevocablemente el dominio de trescientas
24 veinte mil (320.000) participaciones de la compañía 360LIFE-
25 TECHNOLOGIES CIA.LTDA. de las que son propietarias. La
26 cesión se hará de acuerdo con lo aprobado en el acta de junta
27 de fecha seis de agosto de dos mil veinte, así: **A. PATRICIO**
28 **ALEXANDER AGUIAR FALCONE**, por los derechos que



1 representa como Gerente General y, como tal, representante
2 legal de compañía ecuatoriana **FIRMESA INDUSTRIAL CIA.**
3 **LTD.**, en calidad de cedente, transfiere diecinueve mil
4 seiscientas ochenta (319.680) participaciones de la compañía
5 360LIFE-TECHNOLOGIES CIA.LTDA. a favor de la compañía
6 **CHIPPER INVESTMENTS, LLC**, debidamente representada
7 por su Apoderado en Ecuador, el señor JUAN GABRIEL REYES
8 VAREA. B. El señor **HENRY VICTOR HORVATH CARRERA**
9 **ANDRADE**, por sus propios y personales derechos, en calidad
10 de cedente transfiere trescientas veinte (320) participaciones
11 de la compañía 360LIFE-TECHNOLOGIES CIA.LTDA a favor del
12 señor **EDISON PATRICIO DURÁN ROSERO**. **CUARTA:**
13 **ACEPTACIÓN.** – Los cesionarios en forma libre y voluntaria y
14 sin que medie ningún impedimento aceptan la cesión indicada
15 en la cláusula precedente, y asumen los derechos y
16 obligaciones inherentes a su calidad de socios. Tanto los
17 cedentes como los cesionarios dejan expresa constancia de su
18 aceptación y consentimiento en la realización de esta
19 transferencia de participaciones. **QUINTA: CUANTÍA.** - Los
20 cedentes y los cesionarios le otorgan a esta cesión de
21 participaciones un valor equivalente a trescientos veinte mil
22 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$320.000,00),
23 correspondiente a trescientas veinte mil (320.000)
24 participaciones, cada una con un valor nominal de un dólar de
25 los Estados Unidos de América. **SEXTA: OTRAS**
26 **DECLARACIONES.** – El señor GERMAN FELIPE VERDEZOTO
27 TAMAYO, Gerente General y, como tal representante legal de
28 360LIFE-TECHNOLOGIES CIA.LTDA., declara que la cesión de



1 participaciones sociales contenida en la presente escritura
2 pública fue tomada con el consentimiento unánime del capital
3 social de la compañía, tal como se desprende de la certificación
4 adjunta. Agregue usted, señora Notaria, las demás
5 formalidades de estilo para la plena validez de la presente
6 escritura pública. Hasta aquí la minuta que queda elevada a
7 escritura pública y que se encuentra firmada por el abogado
8 José Elías Bermeo, con matrícula profesional número diecisiete
9 guion dos mil catorce guion ciento veintitrés del Foro de
10 Abogados del Consejo de la Judicatura. Los comparecientes
11 autorizan expresamente la consulta en línea y verificación de
12 sus respectivos datos en el Sistema Nacional de Consulta
13 Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil,
14 Identificación y Cédulación. Para la celebración de la presente
15 escritura se observaron todos los requisitos y preceptos legales
16 de la Ley Notarial que el caso requiere y leída que les fue la
17 presente escritura a los comparecientes por mí, la Notaria,
18 aquellas se ratifican en la aceptación de su contenido y firman
19 conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta
20 Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.

21
22 **RUTH CECILIA ABRAHAMSON SPITZ**
23 C.C. 17-0354-3619

24
25 **PATRICIO ALEXANDER AGUIAR FALCONI**
26 C.C. 17064599-9



ELECCIONES
SECCIONALES Y PUEBLO
2019

CIUDADANO:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

A PRESENTACIÓN DE LA D.V.

NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que LA COPIA que
señalado es igual al documento suscrito ante MI
NOTARIA.

Quito, 17 AGO. 2020

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número Único de identificación: 1706159979

Nombres del ciudadano: AGUIAR FALCONI PATRICIO ALEXANDER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento:

ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/IZARZABURU

Fecha de nacimiento: 3 DE DICIEMBRE DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PAZMINO M MARIA ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 12 DE AGOSTO DE 1988

Nombres del padre: AGUIAR ANGEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: FALCONI BLANCA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE ENERO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información verificada a la fecha: 12 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: JULIO ANDRES CAZA TOMPANTA - PICHINCHA-CUITO-NY 12 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 208-331-23371



Lado: Vicente Galeno G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédula
Documento firmado electrónicamente



FIRMESA INDUSTRIAL CIA. LTDA.

www.firmesa.com

Telf.: 1-800-40-40-40

E-mail: contactenos@firmesa.com

QUITO - ECUADOR

Quito, a 30 de abril de 2019

Señor Economista.
Patricio Alexander Aguiar Falconi
Presente.

De mi consideración:

La Junta General de Socios de la Compañía FIRMESA INDUSTRIAL CIA. LTDA., celebrada el día lunes veinte y nueve (29) de abril del año dos mil diecinueve (2019) por unanimidad resolvió ratificar y designar a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía, por el periodo estatutario de cinco (5) años, contados desde la Inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

De acuerdo al Artículo Vigésimo Tercero (23) de los Estatutos Sociales de la Compañía, usted ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la misma. En caso de falta o ausencia temporal o definitiva, será legalmente reemplazado por el Presidente, con plenitud de atribuciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Segundo (22) de los Estatutos Sociales constantes en la escritura pública de Ampliación del Plazo de Duración, Cambio del Objeto Social, Cambios en la Administración, Reformas y Codificación del Estatuto Social de la Compañía, otorgada el diez y siete (17) de marzo del dos mil nueve (2009), ante el Notario Cuadragésimo Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, del Cantón Quito, Inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón bajo el número 1360, Tomo 140, el cuatro (04) de mayo de dos mil nueve (2009).

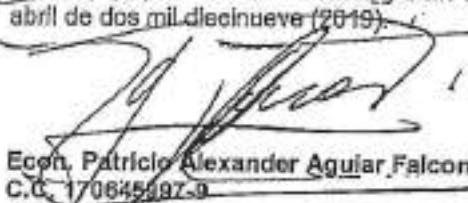
La Compañía FIRMESA INDUSTRIAL CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública, otorgada el seis (6) de enero de mil novecientos setenta y dos (1972), ante el Doctor Cristóbal Guarderas, Notario Primero del Cantón Quito, Inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el diez y siete (17) de febrero de mil novecientos setenta y dos (1972), bajo el número 183, Tomo 103. Mediante escritura pública otorgada el siete (7) de septiembre de dos mil diez (2010), ante el Notario Décimo Séptimo Dr. Remigio Poveda Vargas del Cantón Quito, Inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón bajo el número 3754, Tomo 141, el once (11) de noviembre de dos mil diez (2010), las últimas reformas según constan en la Escritura de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales pertinentes.

Atentamente,


M.B.A. Henry Victor Horvath Carrera Andrade /
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Aceptación: Acepto desempeñar plenamente el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía FIRMESA INDUSTRIAL CIA. LTDA. En Quito Distrito Metropolitano, a los dos (30) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).


Econ. Patricio Alexander Aguiar Falconi
C.C. 170645387-9

QUITO :
• Leonidas Barrios ES-29 y Ave. Salas de Gobierno - Fax: 550-9468
• Teléfonos: 250-7219 / 250-7329 / 250-9485 / 250-9489 / 250-9434



Tu Paz Mental es Nuestro Éxito

GUAYAQUIL:
• Ave. Luis Plaza Dafín N° 816 y Magdalena Alta - Fax: 229-2368
• Teléfonos: 229-1263 / 229-9020 / 229-2554 / 229-3679





REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRANSMITE NÚMERO: 20100



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRE VIEJO...

NÚMERO DE REPERTORIO:	147700
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/05/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	6979
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	PRAMESA INDUSTRIAL S.A. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	AGUILAR FALCON PATRICIO ALEXANDER
IDENTIFICACIÓN:	1706459979
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#; 183 DRL: 17/02/1972 NOT: PRIMERO DEL; C6/01/1972 RSE.E. YAO,CAP NM#; 3754
DCL: 11/02/2010 NOT: DECIMO SEPTIMO DEL: 07/09/2010.-

CUALQUIER ENVIENDAJURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FACIA DE EMISIÓN: CUATRO AÑOS DÍAS (SIN CER) MÁS DE MAYO DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL PANTOJA QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MABISCAI ANTONIO JOSE DE SILCNEA 103

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES

Table 6. Δ vs. N_{eff}

~~Dpto. Flores~~ ~~Floricultura~~ **Flores Flores**
~~MG-1000~~ ~~MG-1000~~ **SEGUNDA**



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

SRI
... hace bien al país

-NÚMERO RUC: 1790004147901
RAZÓN SOCIAL: FIRMESA INDUSTRIAL CIA. LTDA.

No. ESTABLECIMIENTO: 005	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 04/06/2009
NOMBRE COMERCIAL: FIRMESA INDUSTRIAL CIA. LTDA.	FEC. CIERRE:	FEC. REMOCIÓN:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA
DISEÑO CONSTRUCCION Y AUDITORIA DE REDES ELECTRICAS
SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE APARATOS DE DISTRIBUCION Y CONTROL DE LA ENERGIA ELECTRICA
FABRICACION O ENSAMBLAJE DE APARATOS DE GRABACION O DE REPRODUCCION DE SEÑALES DE VIDEO.
INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESTACIONES DE TELECOMUNICACIONES, DE RADAR Y TENDIDO DE REDES ELECTRICAS Y REPUESTOS.
VENTA AL POR MENOR DE APARATOS Y EQUIPO DE COMUNICACION INCLUIDO PARTES Y PIEZAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IRACUITO Barrio: LA PAZ Calle: LEONIDAS BATALLAS Número: E9-28 Intersección: AV. 6 DE DICIEMBRE Referencia: JUNTO AL EDIFICIO ANTARES Teléfono Trabajo: 022507219 Teléfono Trabajo: 022507220 Fax: 022509488 Apartado Postal: 17-03-654 Celular: 0991677818 Email principal: marivel.cruz@firmesa.com

No. ESTABLECIMIENTO: 006	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 04/06/2009
NOMBRE COMERCIAL: FIRMESA INDUSTRIAL CIA. LTDA.	FEC. CIERRE:	FEC. REMOCIÓN:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

INSTALACION MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS REDES DE TELECOMUNICACION CABLEADO ESTRUCTURADO Y ELECTRICO.
DISEÑO CONSTRUCCION IMPLEMENTACION Y AUDITORIA DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y SISTEMAS DE NETWORKING
VENTA DISEÑO E IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE VIDEO CONFERENCIA
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE UNA VARIEDAD DE PRODUCTOS
ASESORAMIENTO Y ESTUDIO DE INGENIERIA PARA SISTEMAS DE TELECOMUNICACION,
CONSULTORIA DE CENTRO DE COMPUTO Y DATACENTER.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IRACUITO Barrio: LA PAZ Calle: LEONIDAS BATALLAS Número: E9-28 Intersección: AV. 6 DE DICIEMBRE Referencia: JUNTO AL EDIFICIO ANTARES Teléfono Trabajo: 022507219 Teléfono Trabajo: 022507220 Fax: 022509488 Apartado Postal: 17-03-654 Celular: 0991677818 Email principal: marivel.cruz@firmesa.com

No. ESTABLECIMIENTO: 007	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 04/06/2009
NOMBRE COMERCIAL: FIRMESA INDUSTRIAL CIA. LTDA.	FEC. CIERRE:	FEC. REMOCIÓN:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA POR MAYOR Y MENOR DE TABLEROS, PANELES, CONSOLAS, MESAS, CAJAS PARA CONTROL ELECTRICO O DISTRIBUCION DE ENERGIA.
DISEÑO EQUIPAMIENTO Y CONSTRUCCION DE CENTROS DE COMPUTO Y DATACENTER
ACTIVIDADES PARA LA TERMINACION O ACABADO DE EDIFICIOS
VENTA E INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE SISTEMAS DE CLIMATIZACION DE CONFORT Y PRECISION
INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TUBERIAS PARA SISTEMAS DE REFRIGERACION
ACTIVIDADES DE INGENIERIA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS ACONDICIONAMIENTO DE AIRE REFRIGERACION SANEAMIENTO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBATROS Calle: LUIS PLAZA DAÑIN Número: 818 Intersección: MIGUEL ALCIVAR Referencia: JUNTO A LA LLANERA ANDRES BORBOR Teléfono Trabajo: 042284800 Teléfono Trabajo: 042281808 Fax: 042282388 Celular: 0991677870 Apartado Postal: 17-03-654 Email principal: marivel.cruz@firmesa.com

No. ESTABLECIMIENTO: 008	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 04/06/2009
NOMBRE COMERCIAL: FIRMESA INDUSTRIAL CIA. LTDA.	FEC. CIERRE:	FEC. REMOCIÓN:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA E INSTALACION DE SISTEMAS DE GESTION Y MONITOREO REMOTO DE CENTROS DE COMPUTO Y DATACENTER
VENTA INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ANTENAS, SISTEMAS DE ALARMA Y OTROS SISTEMAS RECTIFICADORES.
INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION SISTEMAS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS MEDIANTE ASPIRSORES, ASCENSORES ESCALERAS
MECANICAS Y OTROS SISTEMAS ELECTRICOS PARA EDIFICIOS Y OBRAS DE CONSTRUCCION.
ASESORAMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, IDENTIFICACION DACTILOSCOPICA, CALIGRIFICA Y DE FIRMAS CONTROL DE ACCESO DE PUERTAS DE SEGURIDAD.
VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO DE SEGURIDAD, INCLUSO PARTES, PIEZAS Y MATERIALES CONEXOS.
CONSTRUCCION DE LINEAS DE TRANSMISION DE ENERGIA ELECTRICA Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBATROS Calle: LUIS PLAZA DAÑIN Número: 818 Intersección: MIGUEL ALCIVAR Referencia: JUNTO A LA LLANERA ANDRES BORBOR Teléfono Trabajo: 042284800 Teléfono Trabajo: 042281808 Fax: 042282388 Celular: 0991677870 Apartado Postal: 17-03-654 Email principal: marivel.cruz@firmesa.com



Código: RIMRUC2020001799881

Fecha: 01/07/2020 15:14:56 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
Sistema de Recaudación
De bien a bien al país

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

15800614701
FIRMEZA INDUSTRIAL CIA. LTDA.

NR. ESTABLECIMIENTO: 009	Dirección: ABERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 04/06/2008
TIPO DE COMERCIO: FIRMEZA INDUSTRIAL CIA. LTDA.	REG. GRAB: PEC. RECIBIDA	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA
SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE APARATOS DE DISTRIBUCION Y CONTROL DE LA ENERGIA ELECTRICA
FABRICACION O ARMANAJE DE APARATOS DE GRABACION O DE REPRODUCCION DE SEÑALES DE VIDEO
INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESTACIONES DE TELECOMUNICACIONES, DE PAZAR Y TENDIDO DE REDES ELECTRICAS Y REPUESTOS.
VENTA AL POR MAYOR DE APARATOS Y EQUIPO DE COMUNICACION (INCLUYENDO PARTES Y PIEZAS)
DISEÑO CONSTRUCCION Y AUDITORIA DE REDES ELECTRICAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Dirección: GUAYAS Centro: GUAYAS Capital: PARQUE Industrial ALBATROS Col: LUIS P. ALVAREZ Núm: 816 Int: 000000; ALQUILER
Referencia: JUNTO A LA LLANERA ANDRES BORDON Teléfono Trabajo: 042284300 Teléfono Trabajo: 042281003 Fax: 042282083 Celular: 0961977870 Apellido
Pascual: 17-01-654 Email: pascual.marcos@glamex.com

NR. ESTABLECIMIENTO: 010	Dirección: ABERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 04/06/2008
TIPO DE COMERCIO: FIRMEZA INDUSTRIAL CIA. LTDA.	REG. GRAB: PEC. RECIBIDA	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS REDES DE TELECOMUNICACION, CABLE RADIO RETICULADO Y ELECTRICO,
DISENO CONSTRUCCION IMPLEMENTACION Y AUDITORIA DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y SISTEMAS DE NETWORKING
VENTA DISEÑO E IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE VIDEO CONFERENCIA
VENTA AL POR MAYOR DE UNA VARIEDAD DE PRODUCTOS
ASESORAMIENTO Y ESTUDIO DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACION.
CONSULTORIA DE SISTEMA DE COMPUTO Y DATACENTER.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Dirección: GUAYAS Centro Q. AYACUCHO Parque: PARQUE Industrial ALBATROS Col: LUIS P. ALVAREZ Núm: 816 Int: 000000; ALQUILER
Referencia: JUNTO A LA LLANERA ANDRES BORDON Teléfono Trabajo: 042284300 Teléfono Trabajo: 042281003 Fax: 042282083 Celular: 0961977870 Apellido
Pascual: 17-01-654 Email: pascual.marcos@glamex.com

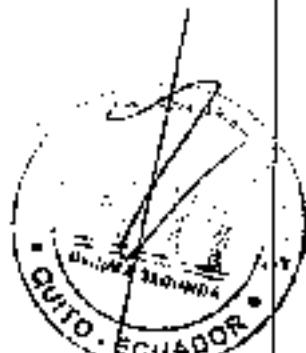
MOTAVIEJA DECIMO SEGUNDA DEL CALIFORNIA Quito
Se le recuerda que la facultad provista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en se han hecho son iguales a
los documentos que contiene el original.

Guita.

12 AGO. 2020

K. GUTIERRÉZ
Notaria

Dra. Ricardo del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA



Código: RIMRUC2020011799881

Fecha: 01/07/2020 15:14:58 PM





INSTITUCION
SUPERIOR
/FILLIOS Y HERMANOS DE 2011
HORVATH ALADAR
APPELLOS Y NOMBRES DEL 2011
CARRERA ANCRADE SARA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2015-08-18
FECHA DE EXPIRACION
2025-09-10

ENCUENTRO COMERCIAL
BODEGA COMERCIAL

V320012222



ELECCIONES

2019

NOTARIA DÉCIMODÉCIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito,

12 AGO. 2019

NOTARIA
XII

Bra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMODÉCIMA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédula

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédula

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1703010049

Nombres del ciudadano: HORVATH CARRERA ANDRADE HENRY
VICTOR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 6 DE FEBRERO DE 1951

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ABRAHAMSON SPITZ RUTH CECILIA

Fecha de Matrimonio: 3 DE MAYO DE 1977

Nombres del padre: HORVATH GOLDSTEIN ALADAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CARRERA ANDRADE JARAMILLO SARA REBECA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: JUAN ANTONIO CÁCERES TOAPANTA - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA-QUITO

Nº de certificado: 209-334-23337



209-334-23337

Lcda. Vicente Tzanni G.

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédula
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Civil
DEPARTAMENTO DE QUITO

170354361-9

CIUDADANIA
ABRAHAMSON SPITZ
RUTH CECILIA
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CASADO
PENNY VICTOR
HORVATH CARRERA ANDRADE





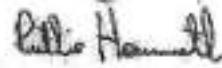
PUESTO: PROFESION / OCUPACION:
SUPERIOR GUERRERO DOMESTICOS
1951-2000 - 2001-2010
ABRAHAMSON GOLDSTROM ALFREDO
2001-2010 - 2011-2020
SPITZ ALICE
APLICACIONES EXPEDICIONES
QUITO
2020-07-02
FECHA DE EXPEDICION:
2020-07-02

EM33894222











CERTIFICADO DE VOTACIÓN

0201 IF 0201 - 074 170354361-9

ABRAHAMSON SPITZ RUTH CECILIA



NACIONALIDAD: PICHINCHA
ESTADO: QUITO
PROVINCIA: JIPIJAPA

1

NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en... UNO... fojas anteceden son iguales a
los documentos presuntados ante mi.

Quito,

12 AGO. 2020



Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número Único de identificación: 1703543819

Nombres del ciudadano: ABRAHAMSON SPITZ RUTH CECILIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 3 DE MAYO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: QUEHACER DOMÉSTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HORVATH CARRERA ANDRADE HENRY VICTOR

Fecha de Matrimonio: 3 DE MAYO DE 1977

Nombres del padre: ABRAHAMSON GOLDSTROM ALFREDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SPITZ ALICE

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Fecha de expedición: 2 DE JULIO DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE JULIO DE 2020

Emisor: DIANA LORENA CAL SPA RAMOS - PICHINCHA-QUITO-MI-12 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 202-325-48359



202-325-48359

Lcda. Vicente Telgaro G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédula de Ciudadanía
Documento firmado electrónicamente





**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPANÍA 360Life-TECHNOLOGIES CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, hoy 6 de agosto de 2020, a las 10h00, en el domicilio social de la compañía, ubicado en la Av. Leonidas Bataillas E9-56 y Av. Seis de Diciembre, se encuentran presentes los socios de la compañía 360Life-TECHNOLOGIES CIA. LTDA., de conformidad con el siguiente detalle:

Socio	Capital pagado	Número de participaciones
FIRMESA INDUSTRIAL CIA. LTDA.	USD 319.680	319.680
HENRY VICTOR HORVATH CARRERA ANDRADE	USD 320	320
Total	USD 320.000	320.000

FIRMESA INDUSTRIAL CIA. LTDA. comparece representada por su Gerente General, el señor Patricio Alexander Aguiar Falconí y el Sr. Henry Victor Horvath Carrera Andrade, comparece por sus propios derechos. Los socios designan como presidente al Sr. Ronny Ernesto Horvath Abrahamson y como secretario, al Sr. Germán Felipe Verdezoto Tamayo.

El presidente de la Junta manifiesta que se encuentra presente el 100% del capital suscrito y pagado, por lo que la reunión cumple con los requisitos del Art. 238 de la Ley de Compañías y que, por lo tanto, los socios podrían constituirse en junta general con carácter de universal. Los socios por unanimidad resuelven constituirse en junta general extraordinaria, con carácter de universal, para tratar sobre el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y resolución sobre la cesión de participaciones de la Compañía.

El presidente de la Junta dispone se entre a considerar el orden del día acordado:

1. Conocimiento y resolución sobre la cesión de participaciones de la Compañía.

Se pasa a tratar el primer punto del orden del día, esto es el conocimiento y resolución sobre la cesión de participaciones de la Compañía.

Toma la palabra el presidente, quien indica que los socios decidieron por unanimidad ceder la totalidad de sus participaciones, de acuerdo con el siguiente cuadro de integración:





Socio / Cedente	Capital actual (USD)	Número de participaciones	Cessionario	Número de participaciones a ceder	Porcentaje	Valor cesión (USD)
FIRMESA INDUSTRIAL CIA. LTDA.	319.680	320.000	CHIPPER INVESTMENTS, LLC	313.680	99.5%	319.680
HORVATH CARRERA ANDRADE HENRY VICTOR	320	320	EDISON PATRICIO DURÁN ROSEÑO	320	0.1%	320
TOTAL	USD 320.000	320.000		323.000	100%	USD 323.000

El presidente exhibe el cuadro con el capital actual y las cesiones que se realizarán. Esto es: (i) FIRMESA INDUSTRIAL CIA. LTDA. cede y transfiere a CHIPPER INVESTMENTS, LLC trescientas diecinueve mil seiscientas ochenta (319.680) participaciones al valor suscrito de trescientos diecinueve mil seiscientas ochenta dólares de los Estados Unidos de América (USD 319.680); y, (ii) HENRY VICTOR HORVATH CARRERA ANDRADE cede y transfiere a EDISON PATRICIO DURÁN ROSEÑO trescientas veinte (320) participaciones al valor suscrito de trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (USD 320).

Los socios, por unanimidad, aprueban la cesión de participaciones, en los términos propuestos.

Con la conformidad de los socios, el presidente indica que, una vez perfeccionado esta cesión, se deberán realizar las respectivas anotaciones y modificaciones en los libros contables y sociales de la compañía, de conformidad con el cuadro de integración de capital detallado a continuación:

Socio	Capital pagado	Número de participaciones
CHIPPER INVESTMENTS, LLC	USD 316.680	320.000
EDISON PATRICIO DURÁN ROSEÑO	320.920	320
Total	USD 320.000	320.000

Los socios autorizan a la Gerente General de la compañía para que suscriba la escritura pública correspondiente, y realice todos los actos y gestiones necesarias por cuenta de la compañía para formalizar esta cesión de participaciones de la compañía y mediante este acto certifica la cesión de participaciones.

No habiendo otro asunto que tratar, se declara un receso para la elaboración del acta.





Reinstalada la sesión, el secretario da lectura a la presente acta, la que es aprobada por unanimidad. A las 11h00, el presidente declara clausurada la sesión.

Ronny Ernesto Horvath Abrahamson
Presidente de la Junta

Germán Felipe Verdazoto Tamayo
Secretario de la Junta

Henry Victor Horvath Carrera Andrade
Socio

P.D. FIRMESA INDUSTRIAL CIA. LTDA.
Alexander Aguilar Falconf
Gerente General
Socio

NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en su parte inferior figuran, folias anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mí.

Quito,

2 AGO. 2020

NOTARIA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

Grupo Firmesa

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país

NÚMERO RUC: 1792837790001
RAZÓN SOCIAL: 360LIFE-TECHNOLOGIES CIALTD.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: VERDEZOTO TAMAYO GERMAN FELIPE
CONTADOR: CRUZ CASTELLANO ROSA MARIBEL
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO:

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 07/02/2018
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:
FEC. ACTUALIZACIÓN:
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

07/02/2018
13/12/2019

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA REALIZADAS POR PERSONAL PARAMÉDICO ESPECIALIZADO QUE NO SE LLEVAN A CABO EN HOSPITALES NI ENTRAN EN LA PARTICIPACIÓN DE MÉDICOS NI DE ODONTOLOGOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA, Cantón: QUITO Parroquia: QUITO DISTRITO METROPOLITANO Ciudadela: S/N Barrio: S/N Calle: Leonidas Batallas Número: E9-56 Intersección: Ave. Selva de Chirimbe Manzana: S/N Conjunto: S/N Bloque: S/N Edificio: S/N Piso: 0 Carrera: S/N Kilómetro: S/N Camino: S/N Referencia ubicación: A una cuadra Ave. Colón Celular: 0999003031 Email: Ronny.Horvath@Xponential.tech Teléfono Trabajo: 022507219

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSCACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE IVA
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procesionales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario (informe están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RSE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	1 ZONA 9 PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2020001269679

Fecha: 21/05/2020 15:55:31 PM





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1752057700001
30CLIFE TECHNOLOGIES S.A.L.T.D.A.

SRI
Le hace bien al país

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

NO. ESTABLECIMIENTO	ESTADO	ANIVERSARIO - MATRIZ	FEC. INICIO ACTIV.	FEC. REGISTRO
001	PERU	PERU	07/09/2018	07/09/2018

NOMBRE COMERCIAL:

PERU

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

OTROS SERVICIOS AUXILIARES AL TRATAMIENTO MÉDICO N.C.P. COMO APLICACIÓN DE VACUNAS, MEDICIÓN DE LA PRESIÓN ARTERIAL Y LA CAPACIDAD AUDITIVA, ETCETERA.

ACT. VIDAS DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA REALIZADAS POR PERSONAL PARAVÉDICO ESPECIALIZADO QUE NO SE LLEVAN A CABO EN HOSPITALES NI ENTRAN EN LA PARTICIPACIÓN DE MÉDICOS NI DE ODONTOLOGOS.

LIMPIEZA GENERAL (NO ESPECIALIZADA) DE TODO TIPO DE EDIFICIOS, ESTUDIOS PROFESIONALES, LOCALES COMERCIALES, PROFESIONALES Y EDIFICIOS CON MÚLTIPLES UNIDADES RESIDENCIALES COMO: OFICINAS, CASAS Y DEPARTAMENTOS, FÁBRICAS, ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES E INSTITUCIONES. ESTAS ACTIVIDADES CONSISTEN EN:

ACT. VIDAS DE DESINFECTACIÓN, DESERGIACIÓN Y EXTERMINIO DE PLAZAS.

ACT. VIDAS DE LIMPIEZA ESPECIALIZADA DE EDIFICIOS, COMO LIMPIEZA DE VENTANAS, LIMPIEZA DE CHIMENES Y HOGARES DE CHIMENAS, HORNO, INCINERADORES, LIMPIEZA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL, CALDERAS, CONDUCTOS DE VENTILACIÓN, EXTRACTORES DE AIRE. ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS.

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO:

Prov/ncia: PICHINCHA, Capital: QUITO Parroquia: QUITO DISTRITO METROPOLITANO Ciudad/ad: S/N Barrio: S/N Colte: Leonidas Bello (as. Número: E9-06 Intersección Av. 8 de Octubre Relacionado; A uno cuadro Av. Colon Marcazo: S/N Bloque: S/N Edificio: S/N Piso: 0 Categoría: S/N Carrera: S/N Calle: S/N Email: Rony.Horvath@Xportentia.tech Teléfono Trabajo: 022307213 Email principal: gerente.xportentia@Gmail.com

NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el número 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que adjunto en igual número y forma se presentó ante mí

QUITO, 12 Agosto 2020

Dra. Rosario Flores Flores
NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA



Código: RUMRUC2020001289579

Fecha: 21/06/2020 15:56:31 PM



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA
CECULA DE
CIUDADANÍA
APELLICIOS Y NOMBRES
DURÁN ROSERO
EDISON PATRICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
GRABADURA
BARBA
SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO: 1981-09-23
ESTADO CIVIL: CASADO
XIMENA DEL CARMEN
JARAMILLO SALBADO
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
SEXO: F
APELLICIOS Y NOMBRES DEL PADRE
DURÁN FABIAN
APELLICIOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROSEÑO ROSA
LUGAR Y FECHA DISTRIBUCIÓN
QUITO
2012-11-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-11-21



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0002 M 0002 - 304 1000682409
JUNTA N. CEDULAS N. CEDULA N.
DURAN ROSERO EDISON PATRICIO
APELLICIOS Y NOMBRES
PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCION: 1
PARROQUIA: RUMIPAMBA
ZONA: 3

ELECCIONES
SECCIONALES Y GÓPICA
2019

CIUDADANO/A:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
Usted SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

A. INDEPENDIENTE DE LA JCEV

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la Cedula que
antecede es igual al documento propuesto ante mi

oficio,

12 AGO. 2020



Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1000682409

Nombres del ciudadano: DURAN ROSERO EDISON PATRICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AMBABURA/IGARZA/SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1951

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JARAMILLO SALGADO XIMENA DEL CARMEN

Fecha de Matrimonio: 2 DE MAYO DE 1973

Nombres del padre: DURAN FABIAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ROSEÑO ROSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE NOVIEMBRE DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: JULIO ANDRES CAZA TOAPANTA - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 202-331-23449



202 331-23449

Lcdo. Vicente Taiano O.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédula de Ciudadanía.
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



FECHA DE
CITADANÍA
NOMBRE Y APELLIDOS
REYES VAREA
JUAN GABRIEL
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1977-03-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA VERONICA
ESPINOZA GUARDERAS

170726243-0



ESTACIÓN
SUPERIOR
AVELLANOS Y NOMBRES DEL PADRE
REYES GABRIEL RAMIRO
AVELLANOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VAREA MONICA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-01-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-29

DRA. MARIA DEL PILAR FLORES F.

DRA. MARIA DEL PILAR FLORES F.



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

CBEI

0026 M
APUNTO

0026 - 051
CERTIFICACIÓN
1707262430
CEDEJA N.

REYES VAREA JUAN GABRIEL
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

ELECTORAL: 1

PATRONAL: IRÁQUITO

ZONA: 2

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPECES

2019

CIUDADANO/A:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
Usted SUPRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, soy la que le COJO que
anterior es igual al documento presentado ante mi

Quito,

12 AGO. 2020

NOTARÍA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1707262430

Nombres del ciudadano: REYES VAREA JUAN GABRIEL



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 4 DE MARZO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ESPINOSA GUARDERAS MARIA VERONICA

Fecha de Matrimonio: 18 DE MARZO DE 2005

Nombres del padre: REYES GABRIEL RAMIRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VAREA MONICA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE ENERO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada e leída: 12 DE AGOSTO DE 2020

Editor: JULIO ANDRES CAZA TOAPANTA - PICHINCHA-QUITO-12 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 202-331-23411



202-331-23411

Lola Vicente Tejano S.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente



A black and white copy of this document is not official.

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Melanie B. Stocks

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Fifth day of August, A.D., 2020

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2020-71953

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Secretary of State

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST".



"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2" x 11" document.

**CONSENTIMIENTO ESCRITO EN LUGAR DE UNA REUNIÓN ESPECIAL
DE LA SOCIA ÚNICA**
DE
CHIPPER INVESTMENTS, L.L.C.
(una compañía de responsabilidad limitada de Indiana)

Entrado en vigencia: 16 de julio de 2020

La infrascrita, siendo la titular de todos los intereses de sociedad emitidos y en circulación (la "Socia") de CHIPPER INVESTMENTS, L.L.C., una compañía de responsabilidad limitada de Indiana (la "Compañía"), por medio del presente toma las siguientes medidas por consentimiento escrito en lugar de celebrar una reunión especial en virtud de la Ley de Flexibilidad Empresarial de Indiana y el Acuerdo de Operaciones de la Compañía (el "Acuerdo de Operaciones"). Los términos en mayúscula no definidos en el presente documento tendrán el significado que se les asigne en el Acuerdo de Operaciones. Este instrumento tendrá la misma fuerza y efecto que tendría si las medidas a las que se hace referencia en el mismo hubieran sido tomadas en una reunión debidamente convocada y celebrada del mismo:

POR CUANTO, la Socia considera que está en los mejores intereses de la Compañía el nombrar a un apoderado (el "Apoderado") para que lleve a cabo determinadas acciones en nombre de la Compañía, a saber:

1. Realizar todos los actos y firmar todos los documentos que fueren necesarios para la cesión y compra de participaciones de compañías con domicilio en la República del Ecuador, quedando facultado para suscribir todos los documentos, depositar el valor en capital, suscribir títulos de acciones y, en general, cualquier documento sin limitación.
2. Realizar, a nombre y en representación de Chippor Investments, L.L.C., todos los actos y procedimientos jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador, representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía, y en especial contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas.
3. Suscribir todos los contratos necesarios que la Compañía requiera, sin limitación alguna, representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía y cumplir mediante esta representación con las disposiciones establecidas en la Ley de Compañías y el Código Orgánico General de los Procesos en cuanto a las atribuciones establecidas en el artículo 43 del Código Orgánico General de los Procesos en el Ecuador, incluyendo, entre otras, la facultad para presentar y contestar demandas, presentar prisetas y objecetas, oponerse a reconveniciones, reclamos, sentencias o adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones y deferir al juzgamiento decisorio, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibos por ellos. Estas facultades pueden ejercerse ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa.

4. Presentar, ofrecer, solicitar, reconocer, entregar, legalizar y otorgar ante notario cualquier solicitud, documento o instrumento, y realizar cualquier otra acción legítima que sea necesaria en la República del Ecuador.

5. Representar a la Compañía de conformidad con lo que dispone el artículo 6 de la Ley de Compañías, para que pueda contestar demandas a nombre de la Compañía y cumplir, a nombre de ella, las obligaciones que contraiga.

6. Representar a la Compañía en juntas generales y en todo acto dentro de la República del Ecuador.

7. Presentar información de accionistas extranjeros y comparecer en su nombre y representación en cualquier acto ante cualquier entidad pública o privada dentro de la República del Ecuador.

ASÍ, POR LO TANTO, SE RESUELVE, que por medio del presente documento, la Socia nombra a Juan Gabriel Reyes Varea, de nacionalidad ecuatoriana, con residencia en Quito, Ecuador, y domiciliado en Av. República de El Salvador N36-140, Edif. Mansión Blanca, Código postal: 170505, Quito, Ecuador, identificado con Cédula de Identidad N.º 1707262430, emitida por la Dirección General de Registro Civil, como el Apoderado de la Compañía, y que la firma de dicho individuo en nombre de la Compañía en cualquier contrato, solicitud, documento o instrumento será prueba irrefutable de la autoridad del Apoderado para ejecutar y entregar tal contrato, solicitud, documento o instrumento, y la debida autorización del mismo por parte de la Compañía, y

SE RESUELVE ADEMÁS, que todas y cualesquiera acciones tomadas de aquí en adelante por la Compañía, o por el Apoderado en nombre de la Compañía, en conexión con o en virtud de las resoluciones antes mencionadas, quedan, por medio del presente documento, aprobadas, adoptadas, ratificadas y conformadas como las medidas y acciones de la Compañía.

Este Consentimiento Escrito podrá ser ejecutado y entregado por medio de una máquina de fax o por .pdf, .tif, .gif, jpeg o un archivo similar adjuntado a un mensaje de correo electrónico; cualquier copia del mismo ejecutada y entregada de cualquiera de estas maneras deberá ser tratada de todas las maneras y aspectos correspondientes al trato que se le daría a un original, y deberá considerarse como poseedora del mismo efecto de vinculación legal que tendría la versión original firmada del mismo documento entregada en persona.

SOCIA ÚNICA:

[Firma]
RUTH HORVATH



Certificate of Accurate Translation

No. 20202399-904

Teneo Linguistics Company, LLC,

A translation company based in Tarrant County, state of Texas (TX file vendor ID: 140311285860), hereby certifies that the attached is a true and accurate translation of the original submitted, completed to the best of our knowledge, ability and belief by a qualified and certified translator of the English and Spanish languages.

Original Language: English
Target Language: Spanish
No. of pages: 2
Type of Document: CHIPPER INVESTMENTS L.L.C.; NY Written Consent
Appointing Attorney in Fact/Power
Date of Translation: 7/20/2020

This instrument was acknowledged
before me on:

July 22nd, 2020 (date)

By Nicole Kinkles.

In the State of Texas, County of Tarrant.

Nicole Kinkles
Nicole Kinkles
CEO/Owner

Notary Public, State of Texas
Commissioner of Law
Notary Public No. 06-23-7027
Notary Public No. 10-10-10-20027
Notary Public No. 06-23-7027
Notary Public No. 10-10-10-20027

7000 Royal Park Place
Ste 302
Fort Worth, TX 76109

* Teneo Linguistics Co. does not accept responsibility for the content of the original document.

Tel: (817) 444-9994
Fax: (817) 444-9999

WRITTEN CONSENT IN LIEU OF A SPECIAL MEETING
OF THE SOLE MEMBER
OF
CHIPPER INVESTMENTS, L.L.C.
(an Indiana limited liability company)



Effective July 16, 2020

The undersigned, being the holder of all of the issued and outstanding membership interests (the "Member") of CHIPPER INVESTMENTS, L.L.C., an Indiana limited liability company (the "Company"), hereby takes the following actions by written consent in lieu of holding a special meeting pursuant to the Indiana Business Flexibility Act and the Operating Agreement of the Company (the "Operating Agreement"). Capitalized terms not defined herein shall bear the meanings ascribed to them in the Operating Agreement. This instrument shall have the same force and effect as if the actions referenced herein had been taken at a timely called and duly held meeting of the same:

WHEREAS, the Member believes it to be in the best interests of the Company to appoint an attorney in fact (the "Attorney in Fact") to carry out certain acts on behalf of the Company, to wit:

1. Carry out all the acts and sign all the documents necessary for the assignment and purchase of shares of companies based in the Republic of Ecuador, having the authorization to sign all documents, deposit the capital value, sign share certificates, and, in general, any document without limitation.
2. Carry out, on behalf and in representation of Chipper Investments, LLC, all the acts and legal procedures that must be held and take effect within the Ecuadorian territory; represent the Company legally, judicially, and extrajudicially, and, in particular, respond to lawsuits and comply with the respective obligations.
3. Sign all the necessary contracts required by the Company, without limitation; represent the Company legally, judicially, and extrajudicially and comply by means of this representation with the provisions established in the Law of Companies and the General Organic Code of Procedures regarding the attributions established in Article 43 of the General Organic Code of Procedures in Ecuador, including, among other things, the authority to file lawsuits and respond to lawsuits; present evidence and object to evidence; oppose counterclaims, claims, sentences, or adjudications; refer matters to arbitrators; respond to interrogatories and defer to the decisive oath; receive the subject matter of the litigation and take possession of it; receive payments and issue receipts for them. These powers may be exercised before any court, tribunal, or administrative authority.
4. Present, offer, request, acknowledge, deliver, legalize, and grant, before a notary, any request, document, or instrument, and carry out any other legitimate action necessary in the Republic of Ecuador.



A black and white copy of this document is not official.

State of Florida



Department of State



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Melanie B. Stocks

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Fifth day of August, A.D., 2020

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2020-71955

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Secretary of State
Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST".





Factura: 002-002-000054640



20201701012001124

DILIGENCIA DE RECOGIMIENTO DE FIRMAS N° 20201701012001124

Ante mi NOTARIO(A) MARÍA DEL PILAR FLORES FLORES de la NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA comparece(n) RUTH CECILIA ABRAHAMSON SPITZ portadora(s) de CEDULA 170042019 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(s) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de PETICIONARIA; quien(es) declara(n); que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede PODER GENERAL OTORGADO POR CHIPPER INVESTMENT L.L.C. A JUAN GABRIEL REYES VAREA, asion(s) suyo(s); la(s) misma(s) que ver(n) en todos sus usos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s). LA COMPARTELENTE AUTORIZA EXPRESAMENTE LA CONSULTA EN UNICA Y VERIFICACIÓN DE SUS RESPECTIVOS DATOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONSULTA CIUDADANA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN, Y DECLARA QUE LA DIRECCIÓN ES: LOS COMICIOS CE4-417 Y AZCUNAGA PA, QUITO 170510, TELÉFONO: (593-9) 6973-8115, MAIL: RUTH.R.DORVATH@GMAIL.COM para constancia entre(n) corrijo en unidad de uso, de todo lo cual soy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la autoridad que me confiere el numeral noveno del artículo diezcho de la Ley Notarial. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto este Notario, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 21 DE JULIO DEL 2020, (14:54).

Ruthie Horvath

NOTARIA CECILIA ABRAHAMSON SPITZ
CEDULA 170042019

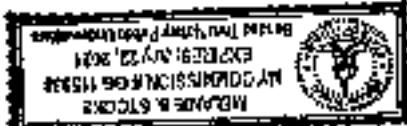
NOTARIO(A) MARÍA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

State of Florida
County of Palm Beach

I hereby certify that the following document is a true and correct copy of a Power of Attorney executed by Ruth Cecilia Abrahamson Spitz (aka Ruthie Horvath), as Sole Member of Chipper Investment, L.L.C., on July 21, 2020.

Attest by the undersigned Notary Public this 27th day of July, 2020.

Melanie B. Sutro, Notary Public, State of Florida





PÁGINA SIN
CONTENIDO



POWERS GENERAL
Chipper Investments, L.L.C.
A
JOAN GABRIEL REYES VARELA

SOCIO POR EL PRESENTE que el que suscribe, siendo el Único Miembro Gerente de CHIPPER INVESTMENTS L.L.C., Una compañía de responsabilidad limitada organizada y existente bajo las leyes del Estado de Indiana (la "Compañía"), y con la autoridad otorgada a la misma por la ley aplicable, ha designado, constituido y nombrado, y por el presente designa, constituye y nombra a JOAN GABRIEL REYES VARELA, de nacionalidad Ecuatoriana y vecino de la Ciudad de Quito, Ecuador, con domicilio en Av. República de El Salvador 836-140, Edif. Mansión Blanca, Código postal: 170505, Quito, Ecuador, identificado con Cédula de Identidad N.º 1707262430, emitida por la Dirección General de Registro Civil, como el abogado verdadero y legítimo de la Compañía en la República del Ecuador, con pleno poder de sustitución, para sí mismo y en su nombre, lugar y representación, dando y otorgando a dicho abogado los siguientes poderes: Uno.- Realizar todos los actos y firmar todos los documentos que fueren necesarios para la creación y compra de participaciones de empresas con domicilio en la República del Ecuador, quedando facultado para suscribir todos los documentos, depositar el valor en capital, suscribir títulos de acciones y en general cualquier documento sin limitación. Dos.- Realizar, a nombre y en representación de Chipper Investments, LLC, todos los actos y procedimientos judiciales que deban celebrarse y acuerdos efectuados dentro del territorio del Ecuador, representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía, y en especialmente contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas. Tres.- Suscribir todos los contratos necesarios que el

GENERAL POWER
Granted by Chipper Investments,
L.L.C.
TO
JOAN GABRIEL REYES VARELA

KNOW ALL MEN BY THESE PRESENTS that the undersigned, being the Sole Managing Member and legal representative of CHIPPER INVESTMENTS L.L.C., a limited liability company organized and existing under the laws of the State of Indiana (the "Company"), and by the authority conferred to it by applicable law, has made, constituted and appointed, and by these presents does make, constitute and appoint JOAN GABRIEL REYES VARELA, a national of the Republic of Ecuador, and a domiciliary of Quito, Ecuador, resident at Av. República de El Salvador 836-140, Edif. Mansión Blanca, Código postal: 170505, Quito, Ecuador, bearer of Identity Card No. 1707262430, issued by Directorate General of Civil Registration, as the Company's true and lawful attorney in the Republic of Ecuador, with full power of substitution, for itself and in its name, place and stead, giving and granting unto said attorney the following powers: One.- Carry out all the acts and sign all the documents necessary for the assignment and purchase of shares of companies based in the Republic of Ecuador, having the authorization to sign all documents, deposit the capital value, sign share certificates, and, in general, any document without limitation. Two.- Carry out, on behalf and in representation of Chipper Investments, LLC, all the acts and legal procedures that must be held and take effect within the Ecuadorian Territory, represent the Company legally, judicially, and extrajudicially, and, in particular, respond to lawsuits and comply with the respective obligations. Three.- Sign all the necessary contracts required by the Grantee, without limitation; represent the Grantee legally, judicially, and extrajudicially and comply by means of this

Mandante requiera, sin limitación alguna, represente legal, judicial y extrajudicialmente al Mandante y cumpla mediante esta representación con las disposiciones establecidas en la Ley de Compañías y el Código Orgánico General de los Procesos en cuanto a las atribuciones establecidas en el artículo 43 del Código de Orgánico General de los Procesos en el Ecuador, incluyendo entre otras, la facultad para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objecarlas, oponerse a reconvenencias, reclamos, sentencias o adjudicaciones, comprometer al plaito en arbitrios, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibos por ellos. Estas facultades pueden ejercerse ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa.

Cuatro.- Presentar, ofrecer, solicitar, reconocer, entregar, legalizar y otorgar ante notario cualquier solicitud, documento o instrumento, y realizar cualquier otra acción legítima que sea necesaria en la República del Ecuador.

Cinco.- Representar al Mandante de conformidad con lo que dispone el artículo 6 de la Ley de Compañías, para que pueda contestar demandas a nombre de la Mandante y cumplir, a nombre de ella, las obligaciones que contraiga.

Seis.- La representa en junta generales, y en todo acto dentro de la República del Ecuador.

Siete.- Presente información de accionistas extranjeros y comparezca en su nombre y en representación en cualquier acto ante cualquier entidad pública o privada dentro de la República del Ecuador.

Ocho.- La Mandataria está autorizada a delegar este poder en su totalidad o en parte a una o más personas. Cuando la Mandataria delegare este poder, se entenderá que se reserva la

representation with the provisions established in the Law of Companies and the General Organic Code of Procedures regarding the attributions established in Article 43 of the General Organic Code of Procedures in Ecuador, including, among other things, the authority to file lawsuits and respond to lawsuits; present evidence and object to evidence; oppose counterclaims, claims, sentences, or adjudications; refer matters to arbitrators; respond to interrogatorias and defer to the decisive oath; receive the subject matter of the litigation and take possession of it; receive payments and issue receipts for them. These powers may be exercised before any court, tribunal, or administrative authority.

Four.- Present, offer, request, acknowledge, deliver, legalize, and grant, before a notary, any request, document, or instrument, and carry out any other legitimate action necessary in the Republic of Ecuador.

Five.- Represent the Grantor pursuant to the provisions of Article 6 of the Law of Companies, so that she may respond to lawsuits on behalf of the Grantor and comply, on its behalf, with the obligations it enters into.

Six.- Represent the Grantor in general boards and in every act taking place in the Republic of Ecuador.

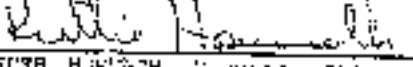
Seven.- Present information regarding foreign shareholders and appear on their behalf and in their representation in any act before any public or private entity within the Republic of Ecuador.

Eight.- The Agent is authorized to delegate this power in full or in part to another person or to other persons. In the event that the Agent were to delegate this power, it shall be understood that the authority given to her for its exercise when she considers it advisable shall remain in place, without prejudice to the delegation, except when it is expressly stated that such authority shall not remain in place.

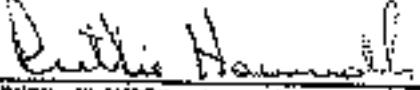
Nine.- This power may be terminated by the Grantor or resignation of the Agent and in the other cases stipulated by the



autoridad que no le corresponde
o efectuar cuando el la o
necesario inconstitucional, con
excepcion de lo dispuesto en
salvo en las circunstancias
indique que no se respete dicha
constitucion. Sin embargo
podrá solicitar que voluntad del
mandatario o renuncia de su
mandatario y en los demás casos
previstos en la ley y la
conformidad con lo que establece
el decreto. Este poder permanecerá
en vigor hasta que sea
renunciado por escrito por el
representante o la renuncia
expresa. El nombramiento de RODOLFO
GARATE HERRERA como
representante de Chipper
Investments, L.L.C., suscita un
nuevo acuerdo de los miembros de
CHIPPER INVESTMENTS, L.L.C.,
con fecha 7 de julio de 2000. En
consecuencia, previa lectura,
firmó el representante de
presente instrumento público, se
firmando, el:


Rodolfo Garate Herrera
Rodolfo Garate Herrera, Director Ejecutivo y
Representante Legal de Chipper Investments, L.L.C.,
D.R. N° 1703643619
P.P. Chipper Investments, L.L.C.

and shall remain so for the
provisions. This power shall
remain in effect until it is
renewed or rescinded by the party
holding it or by means of an
express renunciation. The
appointment of RODOLFO GARATE
HERRERA for the representation of
Shipper Investments, L.L.C., is
made in a written action of
the members of CHIPPER
INVESTMENTS, L.L.C., dated as of
July 7, 2000. In witness thereof
and after having been read aloud,
the following person signs this
public instrument. Copy Attached. I
Agree.


Ruth Alvarado
RUTH ALVARADO, Managing Member and
Legal Representative of Chipper
Investments, L.L.C.
C.I. (ID) No. 1703543619
P.P. Chipper Investments, L.L.C.



6001 P	6001 - 076	1703541519
ABRAHAMSSON SPITZ RUVM CECILIA		
		PIÖÄHEKSA OLVPS 1 JUPÄÄPA

Goto 1

第1批, 2024

Dress, M. —
1930



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número Único de Identificación: 1703640619

Nombres del ciudadano: ABRAHAMSON SPITZ RUTH CECILIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 3 DE MAYO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Ocupación: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HORVATH CARRERA ANDRADE HENRY VICTOR

Fecha de Matrimonio: 3 DE MAYO DE 1977

Nombres del padre: ABRAHAMSON GOLDSTROM ALFREDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SPITZ ALICE

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Fecha de expedición: 2 DE JULIO DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Entomado y emitido a la fecha: 20 DE JUNIO DE 2020

En la Oficina Notarial de la Señora: FERNANDA CALAMA RAMOS - PICHINCHA QUITO - ECUADOR

Nº de certificado: 202-02542259



202-02542259

Cel: 0999999999

Dirección General del Registro Civil, Identidad y Ciudadanía
Domicilio: Avenida Amazonas 1000

NOTARIA DECIMO SEGURO DEL CANTÓN QUITO
La notaría decimo séptima se encarga de la administración y custodia de los documentos que se depositan en su oficina, así como de la ejecución de las órdenes que se le dictan. La notaría decimo séptima es una autoridad competente para celebrar contratos que no exijan la intervención de otra autoridad.

Quito,

2 AGO. 2020

XIII

Dra. Maricela del Solar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGURO





NOTARÍA
XII
D.M. QUITO



1

2

3

4

HENRY VICTOR HORVATH CARRERA ANDRADE

5

C.C. 1703010049

6

7

8

9

JUAN GABRIEL REYES VAREA

10

C.C. 1303262430

11

12

13

14

EDISON PATRICIO DURÁN ROSERO

15

C.C. 1000682409

16

17

18

19

20

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARÍA DECIMO SEGUNDA

21

22

23

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero ésta
Quito copia certificada sellada y firmada en

24

Quito a, 13 ABR. 2020

NOTARÍA
XII

25

26

27

28

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARÍA DECIMOSEGUNDA

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARÍA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.

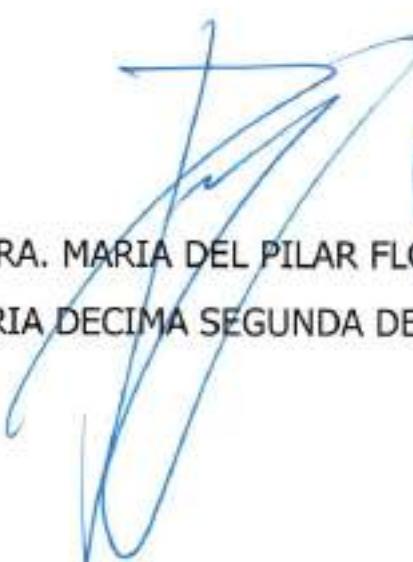


ESPAÑA
ESPACIO
BLANCO



RAZÓN: Yo, Doctora María del Pilar Flores Flores, Notaria Décima Segunda del cantón Quito, tomo nota al margen de escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA 360LIFE-TECHNOLOGIES CIA. LTDA., celebrada en esta Notaría, ante el abogado Giovanny Berrones Torres Notario Décimo Segundo Suplente del cantón Quito, el veinticinco de enero de dos mil dieciocho; la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, otorgada por HENRY VICTOR HORVATH CARRERA ANDRADE Y FIRMESA INDUSTRIAL CIA. LTDA., en calidad de Cedentes, en favor de los señores EDISON PATRICIO DURAN ROSERO y de CHIPPER INVESTMENTS, LLC, en calidad de Cesionarios, celebrada en esta notaría, ante mí, Doctora María del Pilar Flores Flores, Notaria Décima Segunda del cantón Quito, de fecha doce de agosto de dos mil veinte, que antecede. Quito, catorce de agosto de dos mil veinte.- LA NOTARIA:

DRA. MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





Factura: 002-002-000055105



20201701012000631

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZON MARGINAL N° 20201701012000631

MATERIA	
FECHA:	14 DE AGOSTO DEL 2020, (15:15)
TIPO DE RAZON:	MARCHINACION
ACTO O CONTRATO:	CREACION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-08-2020
NUMERO DE PROTOCOLO:	P0027

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRE/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVENCIONE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
HORVATH CARRERA ANDRADE HENRY VICTOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1703010048
FIMESA INDUSTRIAL C.A. LTD.A.	REPRESENTADO POR	RUC	170000414730
A FAVOR DE			
NOMBRE/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVENCIONE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
DURAN ROSEÑO EDISON PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1000552409
CHIQUER INVESTIGANTE, S.C.	REPRESENTADO POR	NUMERO DE IDENTIFICACION Y BUTARIA EXTRANJERA	XG-219-KD016

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA 360LIFE-TECHNOLOGIES CIA. LTD.A
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-01-2018
NUMERO DE PROTOCOLO:	P0026

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZON MARGINAL N° 20201701012000631

MATERIA	
FECHA:	14 DE AGOSTO DEL 2020, (15:15)
TIPO DE RAZON:	MARCHINACION
ACTO O CONTRATO:	CREACION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-08-2020
NUMERO DE PROTOCOLO:	P0027

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRE/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVENCIONE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
HORVATH CARRERA ANDRADE HENRY VICTOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1703010048
FIMESA INDUSTRIAL C.A. LTD.A.	REPRESENTADO POR	RUC	170000414730
A FAVOR DE			
NOMBRE/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVENCIONE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
DURAN ROSEÑO EDISON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1000552409

PATRICIO			
CHIPPER INVESTMENTS, LLC	REPRESENTADO POR	NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA EXTRANJERA	2012091700206

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	360LIFE-TECHNOLOGIES CIA. LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-01-2018
NUMERO DE PROTOCOLO:	P00266

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 30904

4984419RLYBMGE

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	25386
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/09/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	12757
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEGUNDA /QUITO /12/08/2020
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	360LIFE-TECHNOLOGIES CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE FIRMESA INDUSTRIAL CIA. LTDA CEDE LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO CHIPPER INVESTMENTS, LLC; EL CEDENTE HENRY HORVATH CARRERA ANDRADE CEDE LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO EDISON DURAN ROSE.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NO. 678 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 07/02/2018

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020

**DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

State of Florida

Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

The word "APOSTILLE" appears when photocopied.

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Melanie B. Stocks

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Fifth day of August, A.D., 2020

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2020-71952

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Raquel Y. Lee".

Secretary of State

Notaria 40

DSDE 99 212

Secretary of State

Notaria 40

Quito
Ecuador

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

ESPA^CO
EN BLANCO

ESPA^CO
EN BLANCO





Dra. Paola Andrade Torres

CHIPPER INVESTMENTS, L.L.C.
ORGANIZED: Indiana – September 13, 2012

MEMBERSHIP INTEREST LEDGER

) ss:
STATE OF FLORIDA
COUNTY OF PALM BEACH

I HEREBY CERTIFY THAT THE FOREGOING IS A TRUE AND CORRECT COPY OF THE MEMBERSHIP INTEREST OWNERSHIP LEDGER OF CHIPPER INVESTMENTS, L.L.C. MADE BY THE UNDERSIGNED NOTARY PUBLIC THIS
17th DAY OF JULY, 2020.

17TH DAY OF JULY, 2020.

Melanie B. Stocks, Notary Public, State of Florida



Dra. Paola Andrade Torres

ESPA^CO
EN BLANCO

ESPA^CO
EN BLANCO

ESTADO DE FLORIDA
DEPARTAMENTO DE ESTADO

APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de Norteamérica
El presente documento público
2. ha sido firmado por Melanie B. Stocks
3. Quien actúa en calidad de Notaria pública de Florida
4. Y está revestido del sello/timbre de la notaria pública, estado de Florida

CERTIFICADO

5. En Tallahassee, Florida
6. El 5 de agosto de 2020
7. Por el secretario de estado del estado de Florida
8. No. 2020-71952
9. Sello/timbre
[GRAN SELLO DEL ESTADO DE
FLORIDA – EN DIOS CONFIAMOS]
10. Firma
[firma ilegible]
Secretario de estado
Secretario de estado

DESDE 99 (2/12)

[MARGEN IZQUIERDO – La palabra “VOID” (nulo) aparece cuando es fotocopiado.]

[MARGEN SUPERIOR – Una copia a blanco y negro de este documento, no es oficial.]

[MARGEN DERECHO – “State of Florida” (Estado de Florida) aparece en letras pequeñas en la cara de este documento, que es de tamaño 8 ½” x 11”.]

[MARGEN INFERIOR – Este documento contiene una marca de agua verdadera. En contraluz observará las palabras “SAFE” (Seguro) y “VERIFY FIRST” (Verificar primero).]



Dra. Paola Andrade Torres



Dra. Paola Andrade Torres

ESPA^CO
EN BLANCO

ESPA^CO
EN BLANCO





Dra. Paola Andrade Torres

CHIPPER INVESTMENTS L.L.C.

CONSTITUIDA: Indiana – 13 de septiembre de 2012

REGISTRO DE SOCIOS

NOMBRE DEL MIEMBRO	NO. CERTIFICADO	% DE PARTICIPACIÓN	FECHA EMITIDA O EMISIÓN ORIGINAL	TRANSFERENCIA	FECHA DE LA TRANSFERENCIA	A QUIEN SE TRANSIERE
Ruth Horvath	1	100%	13 de septiembre de 2012	Emisión original		

ESTADO DE FLORIDA)
CONDADO DE PALM BEACH) ss:
)

POR EL PRESENTE CERTIFICO QUE LO QUE ANTECEDE ES UNA COPIA VERDADERA Y CORRECTA DEL REGISTRO DE SOCIOS DE CHIPPER INVESTMENTS, L.L.C., REALIZADA POR LA NOTARIA PÚBLICA SUSCRITA HOY, 17 DE JULIO DE 2020.

[Firma ilegible]

Melanie B. Stocks, Notaria pública, Estado de Florida

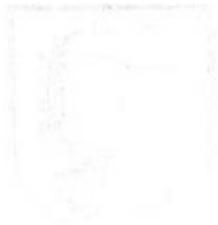
[Sello del notario: MELANIE B. STOCKS
MI NO. DE COMISIÓN GG 115
EXPIRA: 22 de julio de 2021
NOTARIA PÚBLICA a través de Notary Underwriters]



Dra. Paola Andrade Torres

ESPA^CO
EN BLANCO

ESPA^CO
EN BLANCO



Heather Lynn Hayes, con CI 171984771-5, perito traductora y conocedora de los idiomas español e inglés, por el presente certifico que el documento que antecede, con apostilla del estado de Florida, constituye una fiel traducción al idioma español del que me exhiben, el cual se encuentra redactado en idioma inglés. Al 07 de septiembre de 2020.



Ab. Heather Lynn Hayes
CI 1719847715
Perito traductora
Miembro de ATIEC No. 66
Acreditada al Consejo de la JUDICATURA, Código No. 18-00207-00006



Dra. Paola Andrade Torres



Dra. Paola Andrade Torres

ESPA^O
EN BLANCO

ESPA^O
EN BLANCO



FUNCIÓN JUDICIAL

"CONSEJO DE LA JUDICATURA"

CERTIFICADO DE CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PERITOS DE LA FUNCIÓN JUDICIAL

DATOS GENERALES

LUGAR Y FECHA DE CALIFICACIÓN	QUITO, 22 de junio de 2020
FECHA DE VENCIMIENTO	22 de junio de 2022
ÁREA O PROFESIÓN	INTERPRETES y TRADUCTORES
ESPECIALIDAD	Inglés
Nº. DE CALIFICACIÓN	18-00207-00006
APELLIDOS Y NOMBRES	HAYES HEATHER LYNN
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1719847715
PROVINCIA	PICHINCHA
CANTÓN	QUITO

El portador del presente certificado es PERITO CALIFICADO EN EL REGISTRO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, está autorizado para participar como tal en los distintos procesos judiciales o pre procesales de la Función Judicial, durante la vigencia de su calificación.

Sr(a).....
Director(a) Provincial de Pichincha
del Consejo de la Judicatura"



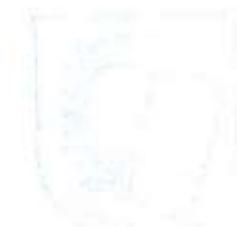
Dra. Paola Andrade Torres



Dra. Paola Andrade Torres

ESPA^CO
EN BLANCO

ESPA^CO
EN BLANCO



www.espaceblanco.com



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1719847715

Nombres del ciudadano: HAYES HEATHER LYNN

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA

Fecha de nacimiento: 16 DE NOVIEMBRE DE 1979

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: HAYES PATRIK

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Nombres de la madre: STEINERT BARBARA

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Fecha de expedición: 19 DE NOVIEMBRE DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE

Autorizo y consiento a la Notaría Cuarenta de
Quito para que utilice la presente información.

Información certificada a la fecha: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Quito, a

Emisor: JUAN ANDRÉS AGUILERA CÁRDENAS PICHINCHA-QUITO NT 40 - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificado: 204-338-84966



Dra. Paola Andrade Torres

Linda Vicente Tiziano C.

Dra. Paola Andrade Torres



ESPA^CO
EN BLANCO

ESPA^CO
EN BLANCO



Dra. Paola Andrade Torres

Dra. Paola Andrade Torres

RAZON. De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

08 SEP 2020

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUATROCIENTOS



Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco
del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe
que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden,
SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción
exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista
9 fm Quito.

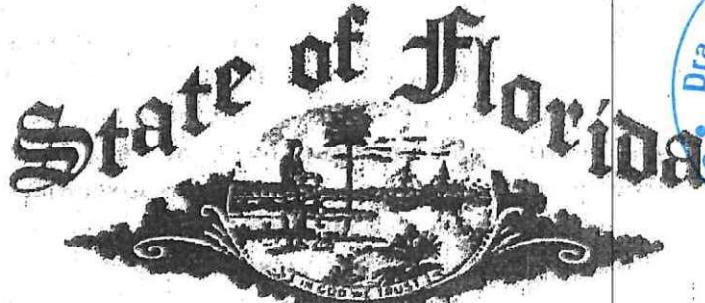
09 SEP 2020

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA UNAMUNDIA

ESPAZOS
EN EL MUNDO

ESPAZOS
EN EL MUNDO

A black and white copy of this document is not official.



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Melanie B. Stocks
3. acting in the capacity of Notary Public of Florida
4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida
6. the Fifth day of August, A.D., 2020
7. by Secretary of State, State of Florida
8. No. 2020-71953
9. Seal/Stamp:

10. Signature:

Secretary of State
Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST".



"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.

**CONSENTIMIENTO ESCRITO EN LUGAR DE UNA REUNIÓN ESPECIAL
DE LA SOCIA ÚNICA**
DE
CHIPPER INVESTMENTS, L.L.C.
(una compañía de responsabilidad limitada de Indiana)

Entrada en vigencia: 16 de julio de 2020

La infrascrita, siendo la titular de todos los intereses de sociedad emitidos y en circulación (la "Socia") de CHIPPER INVESTMENTS, L.L.C., una compañía de responsabilidad limitada de Indiana (la "Compañía"), por medio del presente toma las siguientes medidas por consentimiento escrito en lugar de celebrar una reunión especial en virtud de la Ley de Flexibilidad Empresarial de Indiana y el Acuerdo de Operaciones de la Compañía (el "Acuerdo de Operaciones"). Los términos en mayúscula no definidos en el presente documento tendrán el significado que se les asigna en el Acuerdo de Operaciones. Este instrumento tendrá la misma fuerza y efecto que tendría si las medidas a las que se hace referencia en él mismo hubieran sido tomadas en una reunión debidamente convocada y celebrada del mismo:

POR CUANTO, la Socia considera que está en los mejores intereses de la Compañía el nombrar a un apoderado (el "Apoderado") para que lleve a cabo determinadas acciones en nombre de la Compañía, a saber:

1. Realizar todos los actos y firmar todos los documentos que fueren necesarios para la cesión y compra de participaciones de compañías con domicilio en la República del Ecuador, quedando facultado para suscribir todos los documentos, depositar el valor en capital, suscribir títulos de acciones y, en general, cualquier documento sin limitación,

2. Realizar, a nombre y en representación de Chipper Investments, L.L.C., todos los actos y procedimientos jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador, representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía, y en especial contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas.

3. Suscribir todos los contratos necesarios que la Compañía requiera, sin limitación alguna, representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía y cumplir mediante esta representación con las disposiciones establecidas en la Ley de Compañías y el Código Orgánico General de los Procesos en cuanto a las atribuciones establecidas en el artículo 43 del Código Orgánico General de los Procesos en el Ecuador, incluyendo, entre otras, la facultad para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconvenções, reclamos, sentencias o adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones y deferir al juramento decisario, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibos por ellos. Estas facultades pueden ejercerse ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa.

4. Presentar, ofrecer, solicitar, reconocer, entregar, legalizar y otorgar ante notario cualquier solicitud, documento o instrumento, y realizar cualquier otra acción legítima que sea necesaria en la República del Ecuador.

5. Representar a la Compañía de conformidad con lo que dispone el artículo 6 de la Ley de Compañías, para que pueda contestar demandas a nombre de la Compañía y cumplir, a nombre de ella, las obligaciones que contraiga.

6. Representar a la Compañía en juntas generales y en todo acto dentro de la República del Ecuador.

7. Presentar información de accionistas extranjeros y comparecer en su nombre y representación en cualquier acto ante cualquier entidad pública o privada dentro de la República del Ecuador.

ASÍ, POR LO TANTO, SE RESUELVE, que por medio del presente documento, la Socia nombra a Juan Gabriel Reyes Varea, de nacionalidad ecuatoriana, con residencia en Quito, Ecuador, y domiciliado en Av. República de El Salvador N36-140, Edif. Mansión Blanca, Código postal: 170505, Quito, Ecuador, identificado con Cédula de Identidad N.º 1707262430, emitida por la Dirección General de Registro Civil, como el Apoderado de la Compañía, y que la firma de dicho individuo en nombre de la Compañía en cualquier contrato, solicitud, documento o instrumento será prueba irrefutable de la autoridad del Apoderado para ejecutar y entregar tal contrato, solicitud, documento o instrumento, y la debida autorización del mismo por parte de la Compañía, y

SE RESUELVE ADEMÁS, que todas y cualesquiera acciones tomadas de aquí en adelante por la Compañía, o por el Apoderado en nombre de la Compañía, en conexión con o en virtud de las resoluciones antes mencionadas, quedan, por medio del presente documento, aprobadas, adoptadas, ratificadas y conformadas como las medidas y acciones de la Compañía.

Este Consentimiento Escrito podrá ser ejecutado y entregado por medio de una máquina de fax o por .pdf, .tif, .gif, .jpeg o un archivo similar adjuntado a un mensaje de correo electrónico; cualquier copia del mismo ejecutada y entregada de cualquiera de estas maneras deberá ser tratada de todas las maneras y aspectos correspondientes al trato que se le daría a un original, y deberá considerarse como poseedora del mismo efecto de vinculación legal que tendría la versión original firmada del mismo documento entregada en persona.

SOCIA ÚNICA:

[Firma]
RUTH HORVATH



Certificate of Accurate Translation

No. 20202399-904

Teneo Linguistics Company, L.L.C.,

a translation company based in Tarrant County, state of Texas (TX state vendor ID: 120511285800), hereby certifies that the attached is a true and accurate translation of the original submitted, completed to the best of our knowledge, ability and belief by a qualified and certified translator of the English and Spanish languages.

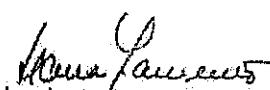
Original Language: English
Target Language: Spanish
No. of pages: 2
Type of Document: CHIPPER INVESTMENTS L.L.C.; IN WRITTEN CONSENT
Appointing Attorney in Fact.docx
Date of Translation: 7/20/2020

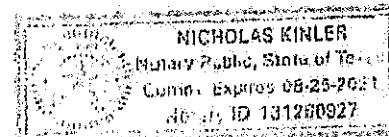
This instrument was acknowledged
before me on

JULY 22ND, 2020 (date)

By Hana Lorenzo

In the State of Texas, County of Tarrant.


Hana Lorenzo
CEO/Owner



* Teneo Linguistics Co. does not warrant the authenticity of the original document.

700 Bryant Irvin Court
Ste 301
Fort Worth, TX 76107

Tel. (817) 441-9974
Fax. (817) 231-0052

WRITTEN CONSENT IN LIEU OF A SPECIAL MEETING
OF THE SOLE MEMBER
OF
CHIPPER INVESTMENTS, L.L.C.
(an Indiana limited liability company)

Effective July 16, 2020



The undersigned, being the holder of all of the issued and outstanding membership interests (the "Member") of CHIPPER INVESTMENTS, L.L.C., an Indiana limited liability company (the "Company"), hereby takes the following actions by written consent in lieu of holding a special meeting pursuant to the Indiana Business Flexibility Act and the Operating Agreement of the Company (the "Operating Agreement"). Capitalized terms not defined herein shall bear the meanings ascribed to them in the Operating Agreement. This instrument shall have the same force and effect as if the actions referenced herein had been taken at a timely called and duly held meeting of the same:

WHEREAS, the Member believes it to be in the best interests of the Company to appoint an attorney in fact (the "Attorney in Fact") to carry out certain acts on behalf of the Company, to wit:

1. Carry out all the acts and sign all the documents necessary for the assignment and purchase of shares of companies based in the Republic of Ecuador, having the authorization to sign all documents, deposit the capital value, sign share certificates, and, in general, any document without limitation.
2. Carry out, on behalf and in representation of Chipper Investments, LLC, all the acts and legal procedures that must be held and take effect within the Ecuadorian territory; represent the Company legally, judicially, and extrajudicially, and, in particular, respond to lawsuits and comply with the respective obligations.
3. Sign all the necessary contracts required by the Company, without limitation; represent the Company legally, judicially, and extrajudicially and comply by means of this representation with the provisions established in the Law of Companies and the General Organic Code of Procedures regarding the attributions established in Article 43 of the General Organic Code of Procedures in Ecuador, including, among other things, the authority to file lawsuits and respond to lawsuits; present evidence and object to evidence; oppose counterclaims, claims, sentences, or adjudications; refer matters to arbitrators; respond to interrogatories and defer to the decisive oath; receive the subject matter of the litigation and take possession of it; receive payments and issue receipts for them. These powers may be exercised before any court, tribunal, or administrative authority.
4. Present, offer, request, acknowledge, deliver, legalize, and grant, before a notary, any request, document, or instrument, and carry out any other legitimate action necessary in the Republic of Ecuador.



5. Represent the Company pursuant to the provisions of Article 6 of the Law of Companies, so that he may respond to lawsuits on behalf of the Company and comply, on its behalf, with the obligations it enters into.

6. Represent the Company in general boards and in every act taking place in the Republic of Ecuador.

7. Present information regarding foreign shareholders and appear on their behalf and in their representation in any act before any public or private entity within the Republic of Ecuador.

NOW, THEREFORE, BE IT RESOLVED, that the Member does hereby appoint Juan Gabriel Reyes Varea, a national of the Republic of Ecuador, and a domiciliary of Quito, Ecuador, resident at Av. República de El Salvador N36-140, Edif. Mansión Blanca, Código postal: 170505, Quito, Ecuador, bearer of Identity Card No. 1707262430, issued by Directorate General of Civil Registration, as Attorney in Fact of the Company, and that the signature of such individual on behalf of the Company on any contract, request, document, or instrument shall be conclusive evidence of the Attorney in Fact's authority to execute and deliver such contract, request, document, or instrument, and the due authorization thereof by the Company, and be it further

RESOLVED, that any and all actions heretofore taken by the Company, or the Attorney in Fact on behalf of the Company, in connection with or pursuant to the foregoing resolutions are hereby approved, adopted, ratified and confirmed as the acts and deeds of the Company.

This Written Consent may be executed and delivered by means of a facsimile machine or by .pdf, .tif, .gif, jpeg or similar attachment to an electronic mail message any copy hereof executed and delivered in any such manner shall be treated in all manner and respects as an original and shall be considered to have the same binding legal effect as if it were the original signed version thereof delivered in person.

SOLE MEMBER:

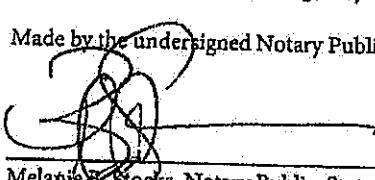
Ruth Horvath

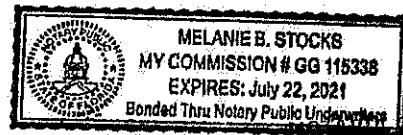
RUTH HORVATH

State of Florida)
County of Palm Beach) ss:
)

I hereby certify that the foregoing is a true and correct copy of a Written Consent of the Sole Member of Chipper Investments, L.L.C., dated as of July 16, 2020, as originally executed, and as translated to Spanish.

Made by the undersigned Notary Public this 27th day of July, 2020.


Melanie B. Stocks, Notary Public, State of Florida
ACTIVE 12265568.1



ECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en..... foljas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi.

Quito,

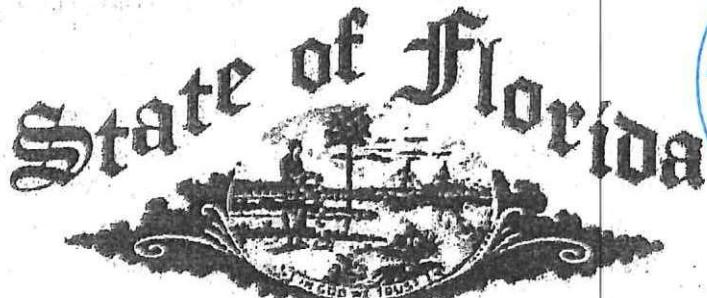
12 AGO. 2020

NOTARIA
XIII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA ECIMO SEGUNDA

The word "VOID" appears when photocopied.

A black and white copy of this document is not official.



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Melanie B. Stocks

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Fifth day of August, A.D., 2020

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2020-71955

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

A handwritten signature of Melanie B. Stocks.

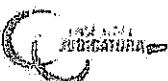
Secretary of State
Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST".



"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.



Factura: 002-002-000054640



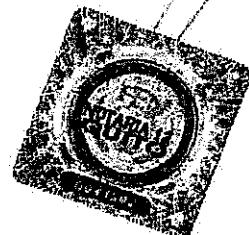
20201701012D01124

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20201701012D01124

Ante mí, NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES de la NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA , comparece(n) RUTH CECILIA ABRAHAMSON SPITZ portador(a) de CÉDULA 1703543619 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de PETICIONARIO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede PODER GENERAL OTORGADO POR CHIPPER INVESTMENT L.L.C A JUAN GABRIEL REYES VAREÁ, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s). LA COMPARRECIENTE AUTORIZA EXPRESAMENTE LA CONSULTA EN LÍNEA Y VERIFICACIÓN DE SUS RESPECTIVOS DATOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONSULTA CIUDADANA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN. Y DECLARA QUE LA DIRECCIÓN ES: LOS COMICIOS OE4-517 Y AZCUNAGA PA, QUITO 170510, TELEFONO: (593-9) 9973-8115, MAIL: RUTHIE.HORVATH@GMAIL.COM para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial . El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. ~ Se archiva un original, QUITO, a 21 DE JULIO DEL 2020, (14:54).

RUTH CECILIA ABRAHAMSON SPITZ
CÉDULA 1703543619

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

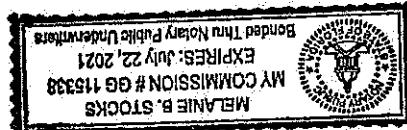


State of Florida
County of Palm Beach

I hereby certify that the following document is a true and correct copy of a Power of Attorney executed by Ruth Cecilia Abrahamson Spitz (a/k/a Ruthie Horvath), as Sole Member of Chipper Investments, L.L.C., on July 21, 2020.

Made by the undersigned Notary Public this 27th day of July, 2020.

Melanie B. Stocks, Notary Public, State of Florida





PÁGINA SIN
CONTENIDO



PODER GENERAL
Chipper Investments, L.L.C.
A
JUAN GABRIEL REYES VAREA

SÉPASE POR EL PRESENTE que el que suscribe, siendo el Único Miembro Gerente de CHIPPER INVESTMENTS L.L.C., una compañía de responsabilidad limitada organizada y existente bajo las leyes del Estado de Indiana (la "Compañía"), y con la autoridad otorgada a la misma por la ley aplicable, ha designado, constituido y nombrado, y por el presente designa, constituye y nombra a JUAN GABRIEL REYES VAREA, de nacionalidad Ecuatoriana y vecino de la Ciudad de Quito, Ecuador, con domicilio en Av. República de El Salvador N36-140, Edif. Mansión Blanca, Código postal: 170505, Quito, Ecuador, identificado con Cédula de Identidad N.º 1707262430, emitida por la Dirección General de Registro Civil, como el abogado verdadero y legítimo de la Compañía en la República del Ecuador, con pleno poder de sustitución, para si misma y en su nombre, lugar y representación, dando y otorgando a dicho abogado los siguientes poderes: Uno.- Realice todos los actos y firme todos los documentos que fueren necesarios para la cesión y compra de participaciones de compañías con domicilio en la República del Ecuador, quedando facultado para suscribir todos los documentos, depositar el valor en capital, suscribir títulos de acciones y en general cualquier documento sin limitación. Dos.- Realizar, a nombre y en representación de Chipper Investments, LLC, todos los actos y procedimientos jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador, representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía, y en especialmente contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas. Tres.- Suscriba todos los contratos necesarios que el

GENERAL POWER
Granted by Chipper Investments,
L.L.C.
TO
JUAN GABRIEL REYES VAREA

KNOW ALL MEN BY THESE PRESENTS that the undersigned, being the Sole Managing Member and legal representative of CHIPPER INVESTMENTS L.L.C., a limited liability company organized and existing under the laws of the State of Indiana (the "Company"), and by the authority conferred to it by applicable law, has made, constituted and appointed, and by these presents does make, constitute and appoint JUAN GABRIEL REYES VAREA, a national of the Republic of Ecuador, and a domiciliary of Quito, Ecuador, resident at Av. República de El Salvador N36-140, Edif. Mansión Blanca, Código postal: 170505, Quito, Ecuador, bearer of Identity Card No. 1707262430, issued by Directorate General of Civil Registration, as the Company's true and lawful attorney in the Republic of Ecuador, with full power of substitution, for itself and in its name, place and stead, giving and granting unto said attorney the following powers: One.- Carry out all the acts and sign all the documents necessary for the assignment and purchase of shares of companies based in the Republic of Ecuador, having the authorization to sign all documents, deposit the capital value, sign share certificates, and, in general, any document without limitation. Two.- Carry out, on behalf and in representation of Chipper Investments, LLC, all the acts and legal procedures that must be held and take effect within the Ecuadorian territory, represent the Company legally, judicially, and extrajudicially, and, in particular, respond to lawsuits and comply with the respective obligations. Three.- Sign all the necessary contracts required by the Grantor, without limitation; represent the Grantor legally, judicially, and extrajudicially and comply by means of this

Mandante requiera, sin limitación alguna, represente legal, judicial y extrajudicialmente al Mandante y cumpla mediante esta representación con las disposiciones establecidas en la Ley de Compañías y el Código Orgánico General de los Procesos en cuanto a las atribuciones establecidas en el artículo 43 del Código de Orgánico General de los Procesos en el Ecuador, incluyendo entre otras, la facultad para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconvenencias, reclamos, sentencias o adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibos por ellos. Estas facultades pueden ejercerlas ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa.

Cuatro.- Presentar, ofrecer, solicitar, reconocer, entregar, legalizar y otorgar ante notario cualquier solicitud, documento o instrumento, y realizar cualquier otra acción legítima que sea necesaria en la República del Ecuador.

Cinco.- Represente al Mandante de conformidad con lo que dispone el artículo 6 de la Ley de Compañías, para que pueda contestar demandas a nombre de la Mandante y cumplir, a nombre de ella, las obligaciones que contraiga.

Seis.- La represente en junta generales, y en todo acto dentro de la República del Ecuador.

Siete.- Presente información de accionistas extranjeros y comparezca en su nombre y en representación en cualquier acto ante cualquier entidad pública o privada dentro de la República del Ecuador.

Ocho.- La Mandataria está autorizada a delegar este poder en su totalidad o en parte a una o más personas. Cuando la Mandataria delegare este poder, se entenderá que se reserva la

representation with the provisions established in the Law of Companies and the General Organic Code of Procedures regarding the attributions established in Article 43 of the General Organic Code of Procedures in Ecuador, including, among other things, the authority to file lawsuits and respond to lawsuits; present evidence and object to evidence; oppose counterclaims, claims, sentences, or adjudications; refer matters to arbitrators; respond to interrogatories and defer to the decisive oath; receive the subject matter of the litigation and take possession of it; receive payments and issue receipts for them. These powers may be exercised before any court, tribunal, or administrative authority.

Four.- Present, offer, request, acknowledge, deliver, legalize, and grant, before a notary, any request, document, or instrument, and carry out any other legitimate action necessary in the Republic of Ecuador.

Five.- Represent the Grantor pursuant to the provisions of Article 6 of the Law of Companies, so that she may respond to lawsuits on behalf of the Grantor and comply, on its behalf, with the obligations it enters into.

Six.- Represent the Grantor in general boards and in every act taking place in the Republic of Ecuador.

Seven.- Present information regarding foreign shareholders and appear on their behalf and in their representation in any act before any public or private entity within the Republic of Ecuador.

Eight.- The Agent is authorized to delegate this power in full or in part to another person or to other persons. In the event that the Agent were to delegate this power, it shall be understood that the authority given to her for its exercise when she considers it advisable shall remain in place, without prejudice to the delegation, except when it is expressly stated that such authority shall not remain in place.

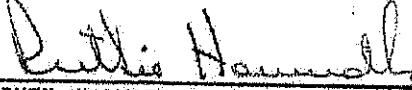
Nine.- This power may be terminated by the Grantor or by resignation of the Agent and in the other cases stipulated by the



autoridad que se le otorga para su ejercicio cuando ésta lo considere conveniente, sin perjuicio de la diligencia, salvo cuando expresamente indique que no se reserva dicha facultad. Nuevo.- Este poder podrá terminar por voluntad del Mandante o renuncia de la Mandataria y en los demás casos previstos en la ley y se conformidad con lo que se dispone. Este poder permanecerá en vigencia hasta que sea revocado por escrito por el compareciente, o renuncia expresa. El nombramiento de JUAN GABRIEL REYES VAREA como representante de Chipper Investments, L.L.C., consta en un Acta Escrita de los Miembros de CHIPPER INVESTMENTS, L.L.C., con fecha 7 de Julio de 2020. En comprobante, previa lectura, firma el compareciente el presente instrumento público. Se da fechado, en la Ciudad de


RUTH HORVATH, Miembro Gerente y Representante Legal de Chipper Investments, L.L.C.
C.I. N° 1703543619
P.P. Chipper Investments, LLC

law and pursuant to its provisions. This power shall remain in effect until it is revoked in writing by the person appointing, or by means of an express resignation. The appointment of JUAN GABRIEL REYES VAREA for the representation of Chipper Investments, L.L.C., is recorded in a Written Action of the Members of CHIPPER INVESTMENTS, L.L.C., dated as of July 7, 2020. In witness thereof and after having been read aloud, the aforesaid person signs this public instrument. Copy issued. I ATTEST.


RUTH HORVATH, Managing Member and Legal Representative of Chipper Investments, L.L.C.
C.I. (ID) No. 1703543619
P.P. Chipper Investments, LLC

State of Indiana
Office of the Secretary of State

CERTIFICATE OF EXISTENCE

To Whom These Presents Come, Greeting:

I, CONNIE LAWSON, Secretary of State of Indiana, do hereby certify that I am, by virtue of the laws of the State of Indiana, the custodian of the corporate records and the proper official to execute this certificate.

I further certify that records of this office disclose that

CHIPPER INVESTMENTS L.L.C.

duly filed the requisite documents to commence business activities under the laws of the State of Indiana on September 13, 2012, and was in existence or authorized to transact business in the State of Indiana on September 15, 2020.

I further certify this Domestic Limited Liability Company has filed its most recent report required by Indiana law with the Secretary of State, or is not yet required to file such report, and that no notice of withdrawal, dissolution, or expiration has been filed or taken place. All fees, taxes, interest, and penalties owed to Indiana by the domestic or foreign entity and collected by the Secretary of State have been paid.

In Witness Whereof, I have caused to be affixed my signature and the seal of the State of Indiana, at the City of Indianapolis, September 15, 2020



Connie Lawson

CONNIE LAWSON
SECRETARY OF STATE

2012091700206 / 20201622885

All certificates should be validated here: <https://bsd.sos.in.gov/ValidateCertificate>
Expires on October 15, 2020.

Estado de Indiana
Oficina del Secretario de Estado
CERTIFICADO DE EXISTENCIA

A quien le interese, le saludo:

Yo, CONNIE LAWSON, Secretaria de Estado de Indiana, por la presente certifico que soy, en virtud de las leyes del Estado de Indiana, el custodio de los registros corporativos y el funcionario adecuado para ejecutar este certificado.

Además, certifico que los registros de esta oficina revelan que

CHIPPER INVESTMENTS L.L.C.

debidamente archivados los documentos requeridos para iniciar actividades comerciales bajo las leyes del Estado de Indiana el 13 de septiembre de 2012, y existía o estaba autorizado para realizar transacciones comerciales en el estado de Indiana el 15 de septiembre de 2020.

Además, certifico que esta Compañía Nacional de Responsabilidad Limitada ha presentado su informe más reciente requerido por la ley de Indiana con el Secretario de Estado, o aún no está obligado a presentar dicho informe, y que no hay notificación de se ha presentado o ha tenido lugar el retiro, disolución o caducidad. Todas las tarifas, impuestos, intereses y multas adeudadas a Indiana por la entidad nacional o extranjera y cobradas por el Secretario de Estado han sido pagadas.

En testimonio de lo cual, he hecho que se coloque mi
firma y el sello del Estado de Indiana, en la Ciudad
de Indianápolis, 15 de septiembre de 2020

[SELLO]

[FIRMA]

CONNIE LAWSON

SECRETARIA DE ESTADO

2012091700206/20201622885

Todos los certificados deben validarse aquí: <https://bsd.sos.in.gov/ValidateCertificate>

Caduca el 15 de octubre de 2020.



SECRETARY OF STATE
STATE OF INDIANA

Connie Lawson
Secretary of State

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America
2. This public document has been signed by the Honorable *Connie Lawson*
3. acting in the capacity of Indiana Secretary of State
4. and bears the seal/stamp of the Indiana Secretary of State

CERTIFIED

5. at Indianapolis, Indiana
6. this *Twenty-Ninth* day of *July, 2020*
7. by the Deputy Secretary of State of Indiana
8. No. A2020-0729101901
9. Seal/Stamp:
10. Signature:



Brandon Clifton
Deputy Secretary of State



Dra. Paola Andrade Torres

Effective May 1, 2003 all apostilles from the Indiana Secretary of State will have an electronically printed seal.
This document was revised March 17, 2012.



Dra. Paola Andrade Torres

ESPA^CO
EN BLANCO

ESPA^CO
EN BLANCO

State of Indiana
Office of the Secretary of State

Certified Copies

To Whom These Presents Come, Greeting:

I, CONNIE LAWSON, Secretary of State of Indiana, do hereby certify that I am, by virtue of the laws of the State of Indiana, the custodian of the corporate records and the proper official to execute this certificate.

I further certify that this is a true and complete copy of this 2 page document consisting of the following records filed in this office:

Certification Date:

July 17, 2020

Business Name:

CHIPPER INVESTMENTS L.L.C.

Business ID:

2012091700206

Transaction	Date Filed	No. of pages
Articles of Organization	09/13/2012	2
	Total No. of pages	2



In Witness Whereof, I have caused to be affixed my signature and the seal of the State of Indiana, at the City of Indianapolis, July 17, 2020

A handwritten signature in black ink that reads "Connie Lawson".

CONNIE LAWSON
SECRETARY OF STATE

2012091700206 / 12911334

All certificates should be validated here: <https://bsd.sos.in.gov/ValidateCertificate>
Expires on August 16, 2020.



Dra. Paola Andrade Torres

CertificateID: 129113340



Dra. Paola Andrade Torres

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



Indiana Secretary of State
Packet: 2012091700206
Filing Date: 09/13/2012
Effective Date: 09/13/2012

APPROVED
AND
FILED

Connie Lawson
IND. SECRETARY OF STATE



ARTICLES OF ORGANIZATION
State Form 48450 (R3 / 4-12)
Approved by State Board of Accounts, 1989

CONNIE LAWSON
SECRETARY OF STATE
CORPORATIONS DIVISION
302 W. Washington Street, Room E018
Indianapolis, Indiana 46204
Telephone: (317) 232-6576

INSTRUCTIONS: Use 8 1/2" x 11" white paper for attachments.
Present original and one (1) copy to the address in upper right corner of this form.
Please TYPE or PRINT.
Please visit our office on the web at www.sos.in.gov.

Indiana Code 23-18-2-4

FILING FEE: \$0.00

2012
13

ARTICLES OF ORGANIZATION

The undersigned, desiring to form a Limited Liability Company (hereinafter referred to as "LLC") pursuant to the provisions of:

Indiana Business Flexibility Act, Indiana Code 23-18-1-1, et seq. as amended, executes the following Articles of Organization:

ARTICLE I - NAME AND PRINCIPAL OFFICE

Name of LLC (the name must include the words "Limited Liability Company", "LLC", or "LLC")
Clipper Investments L.L.C.

Principal Office: The address of the principal office of the LLC is: (optional)

Post office address One Southeast Third Avenue, Suite 2130	City Miami	State FL	ZIP code 33131
---	---------------	-------------	-------------------

ARTICLE II - REGISTERED OFFICE AND AGENT

Registered Agent: The name and street address of the LLC's Registered Agent and Registered Office for service of process are:

Name of Registered Agent CT Corporation System	Address of Registered Office (street or building) 251 E Ohio St., Suite 1100	City Indianapolis	State Indiana	ZIP code 46204
--	---	----------------------	------------------	-------------------

ARTICLE III - DISSOLUTION

- The latest date upon which the LLC is to dissolve: _____
 The Limited Liability Company is perpetual until dissolution.

ARTICLE IV - MANAGEMENT

- The Limited Liability Company will be managed by its members.
 The Limited Liability Company will be managed by a manager or managers.

In Witness Whereof, the undersigned executes these Articles of Organization and verifies, subject to penalties of perjury,
that the statements contained herein are true,

this 13th day of September, 2012.

Signature

Printed name

Stephen A. Blass

This instrument was prepared by: (name)

Stephen Blass P.A.

Address (number, street, city and state)

One Southeast Third Avenue, Suite 2130, Miami, FL

ZIP code
33131

IN 2012091700206 Weben Klaas Online
Notaria 40



Dra. Paola Andrade Torres

CertificateID:12911334



Dra. Paola Andrade Torres

ESPA^CO
EN BLANCO

ESPA^CO
EN BLANCO

Indiana Secretary of State
Packet: 2012091700206
Filing Date: 09/13/2012
Effective Date: 09/13/2012

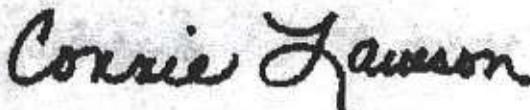
State of Indiana
Office of the Secretary of State

CERTIFICATE OF ORGANIZATION
of
CHIPPER INVESTMENTS L.L.C.

I, CONNIE LAWSON, Secretary of State of Indiana, hereby certify that Articles of Organization of the above Domestic Limited Liability Company (LLC) have been presented to me at my office, accompanied by the fees prescribed by law and that the documentation presented conforms to law as prescribed by the provisions of the Indiana Business Flexibility Act.

NOW, THEREFORE, with this document I certify that said transaction will become effective Thursday, September 13, 2012.

In Witness Whereof, I have caused to be affixed my signature and the seal of the State of Indiana, at the City of Indianapolis, September 13, 2012.



CONNIE LAWSON,
SECRETARY OF STATE



2012091700206 / 2012091737250

CertificateID:12911334



Dra. Paola Andrade Torres



Dra. Paola Andrade Torre

ESPA^CO
EN BLANCO

ESPA^CO
EN BLANCO



SECRETARIO DE ESTADO

ESTADO DE INDIANA

[SELLO PARCIAL]

[SELLO DEL ESTADO DE INDIANA EST. 1816]

Connie Lawson

Secretaria de estado

APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de Norteamérica
2. El presente documento público ha sido firmado por la honorable *Connie Lawson*
3. Quien actúa en calidad de secretaria de estado de Indiana
4. Y está revestido del sello/timbre del secretario de estado de Indiana

CERTIFICADO

5. En Indianápolis, Indiana

6. El *veintinueve de julio de 2020*

7. Por el secretario de estado subrogante de Indiana

8. No. A2020-0729101901

9. Sello/timbre

[SELLO DEL ESTADO DE INDIANA 1816]

10. Firma

[firma ilegible]

Brandon Clifton

Secretario de estado subrogante

A partir del 1 de mayo de 2003, todas las apostillas del Secretario de estado de Indiana estarán revestidas de un sello impreso electrónicamente. Este documento fue revisado el 17 de marzo de 2012.



Dra. Paola Andrade Torres



Dra. Paola Andrade Torres

ESPA^OCIO
EN BLANCO

ESPA^OCIO
EN BLANCO

Estado de Indiana
Oficina del secretario de estado

Copias certificadas

A quien le interese, le saludo:

Yo, CONNIE LAWSON, secretaria de estado de Indiana, certifico que, en virtud de las leyes del estado de Indiana, soy la depositaria de los registros societarios y soy la funcionaria debida para firmar este certificado.

Además certifico que la presente es una copia verdadera y completa de este documento de 2 páginas que consiste de los siguientes registros que reposan en esta oficina:

Fecha de certificación: 17 de julio de 2020

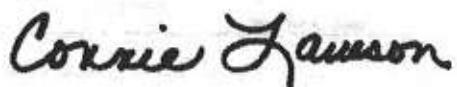
Nombre de la compañía: CHIPPER INVESTMENTS L.L.C.

Identificación de la compañía: 2012901700206

Transacción	Fecha presentada	No. de páginas
Acta constitutiva	13-septiembre-2012	2
	No. total de páginas	2

SELLO DEL ESTADO DE INDIANA - 1816

En testimonio de lo cual he dispuesto que se estampe mi firma y el sello del estado de Indiana en la ciudad de Indiana el 17 de julio de 2020.



CONNIE LAWSON

SECRETARIA DE ESTADO

2012901700206 / 12911334

Todos los certificados se deben validar aquí: <https://bsd.sos.in.gov/ValidateCertificate>

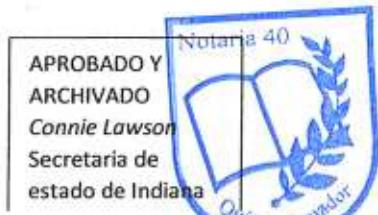
Expira el 16 de agosto de 2020

Página 1 de 3

ID del Certificado: 12911334



Dra. Paola Andrade Torres



Dra. Paola Andrade Torres

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



Secretario de estado de Indiana
Paquete: 2012091700206
Fecha de presentación: 13-sept-2012
Fecha efectiva: 13-sept- 2012

[Sello de Indiana]
ACTA CONSTITUTIVA
Formulario Estatal 49459 (R3/4-12)
Aprobado por la Junta Estatal de Cuentas, 1999

CONNIE LAWSON
SECRETARIA DE ESTADO
DIVISIÓN DE CORPORACIONES
302 W. Washington Street, Sala E018
Indianapolis, Indiana 46204
Teléfono (317) 232-6576

*INSTRUCCIONES: Utilizar papel blanco de tamaño 8 1/2" x 11" para adjuntos
Se debe enviar el original y una (1) copia a la dirección indicada arriba a la derecha de este formulario.
Favor escribir A MÁQUINA o A MANO CON LETRA DE IMPRENTA.
Favor visitar nuestra oficina en línea en www.sos.in.gov.*

[sello: 1012 sept 13 ilegible]

Código de Indiana 23-1-2-4
Costo de presentación: \$90,00

ACTA CONSTITUTIVA

El suscrito desea formar una compañía de responsabilidad limitada (*en adelante, "LLC"*) de conformidad con las disposiciones contenidas en:

La Ley de flexibilidad comercial, Código de Indiana 23-18-1-1, y siguientes, con sus modificaciones, procede a firmar el Acta Constitutiva a continuación:

ARTÍCULO I – NOMBRE Y OFICINAS PRINCIPALES

Nombre del LLC (*el nombre deberá incluir las palabras "Compañía de responsabilidad limitada", "L.L.C.", o "LLC"*)

Chipper Investments L.L.C.

Oficina Principal: La dirección de la oficina principal del LLC es: (*opcional*)

Dirección postal: One Southeast Third Avenue, Suite 2130	Ciudad: Miami	Estado FL	Código ZIP 33131
---	------------------	--------------	---------------------

ARTÍCULO II – OFICINA Y AGENTE REGISTRADOS

Agente registrado: El nombre y la dirección del Agente Registrado del LLC y la Oficina Registrada para notificaciones se indican a continuación:

Nombre del Agente Registrado:

CT Corporation System

Dirección de la Oficina Registrada (<i>calle o edificio</i>) 251 E Ohio St., Suite 1100	Ciudad Indianápolis	Indiana	Código ZIP 46204
--	------------------------	---------	---------------------



ARTÍCULO III – DISOLUCIÓN



Dra. Paola Andrade Torres

Dra. Paola Andrade Torres

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

- | |
|--|
| <input type="checkbox"/> La fecha última en que la LLC deberá disolverse: _____ |
| <input checked="" type="checkbox"/> La compañía de responsabilidad limitada es perpetua hasta su disolución. |

ARTÍCULO IV – ADMINISTRACIÓN

- | |
|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> La compañía de responsabilidad limitada será administrada por sus miembros. |
| <input type="checkbox"/> La compañía de responsabilidad limitada será administrada por un administrador o administradores. |

En testimonio de lo cual, el suscrito firma este Acta Constitutiva y verifica, sujeto a las penas de perjurio, que lo declarado en el presente es verdad.

Hoy 13 de septiembre de 2012.

Firma: [ilegible]	Nombre en letras de imprenta: Stephen A. Blass
El presente instrumento fue preparado por (<i>nombre</i>) Stephen Blass P.A.	
Dirección (<i>número, calle, ciudad y estado</i>) One Southeast Third Avenue, Suite 2130, Miami, FL	Código ZIP 33131

IN047-05/09/2012- Wolten Kluwer Online

Página 2 de 3

ID Certificado: 12911334



Dra. Paola Andrade Torres



Dra. Paola Andrade Torres

**ESPA^CO
EN BLANCO**

**ESPA^CO
EN BLANCO**



Secretario de estado de Indiana
Paquete: 2012091700206
Fecha de presentación: 13 de septiembre de 2012
Fecha efectiva: 13 de septiembre de 2012

**Estado de Indiana
Oficina del secretario de estado**

CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN

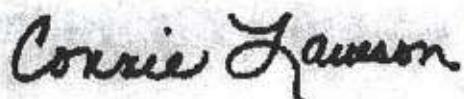
**DE
CHIPPER INVESTMENTS L.L.C.**

Yo, CONNIE LAWSON, secretaria de estado de Indiana, por el presente certifico que el Acta Constitutiva de la compañía nacional de responsabilidad limitada (LLC) me fue presentado en mi despacho, acompañado de las tasas determinadas por ley, y certifico que la documentación así presentada está legalmente conforme a lo requerido según la Ley de flexibilidad comercial de Indiana.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, mediante este documento certifico que dicha transacción se hará efectiva el día jueves, 13 de septiembre de 2012.

[SELLO DEL ESTADO DE INDIANA - 1816]

En testimonio de lo cual, he dispuesto que estampe mi firma y el sello del estado de Indiana, en la ciudad de Indianápolis, el 13 de septiembre de 2012.



CONNIE LAWSON,
SECRETARIA DE ESTADO

2012091700206/2012091737250

Página 3 de 3

ID Certificado: 12911334



Dra. Paola Andrade Torres



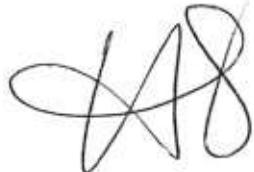
Dra. Paola Andrade Torres

**ESPA^CO
EN BLANCO**

**ESPA^CO
EN BLANCO**



Heather Lynn Hayes, con CI 171984771-5, perito traductora y conocedora de los idiomas español e inglés, por el presente certifico que el documento que antecede, con apostilla del estado de Indiana, constituye una fiel traducción al idioma español del que me exhiben, el cual se encuentra redactado en idioma inglés. Al 07 de septiembre de 2020.



Ab. Heather Lynn Hayes
CI 1719847715
Perito traductora
Miembro de ATIEC No. 66
Acreditada al Consejo de la Judicatura, Código No. 18-00207-00006



Dra. Paola Andrade Torres



Dra. Paola Andrade Torres

**ESPA^CO
EN BLANCO**

**ESPA^CO
EN BLANCO**



FUNCIÓN JUDICIAL

"CONSEJO DE LA JUDICATURA"

CERTIFICADO DE CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PERITOS DE LA FUNCIÓN JUDICIAL

DATOS GENERALES

LUGAR Y FECHA DE CALIFICACIÓN	QUITO, 22 de junio de 2020
FECHA DE VENCIMIENTO	22 de junio de 2022
ÁREA O PROFESIÓN	INTERPRETES y TRADUCTORES
ESPECIALIDAD	Inglés
Nº. DE CALIFICACIÓN	18-00207-00006
APELLIDOS Y NOMBRES	HAYES HEATHER LYNN
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1719847715
PROVINCIA	PICHINCHA
CANTÓN	QUITO

El portador del presente certificado es PERITO CALIFICADO EN EL REGISTRO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, está autorizado para participar como tal en los distintos procesos judiciales o pre procesales de la Función Judicial, durante la vigencia de su calificación.

Sr(a).....
Director(a) Provincial de... PICHINCHA
del Consejo de la Judicatura"



Dra. Paola Andrade Torres



Dra. Paola Andrade Torres

ESPA^CO
EN BLANCO

ESPA^CO
EN BLANCO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1719847715

Nombres del ciudadano: HAYES HEATHER LYNN

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA

Fecha de nacimiento: 16 DE NOVIEMBRE DE 1979

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: HAYES PATRIK

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Nombres de la madre: STEINERT BARBARA

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Fecha de expedición: 19 DE NOVIEMBRE DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE

Autorizo y consiento a la Notaría Cuarenta de
Información certificada a la fecha: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2020
Quito para que utilice la presente información
Emisor: JUAN ANDRÉS AGUILERA CÁRDENAS - PICHINCHA-QUITO-NT40 - PICHINCHA - QUITO

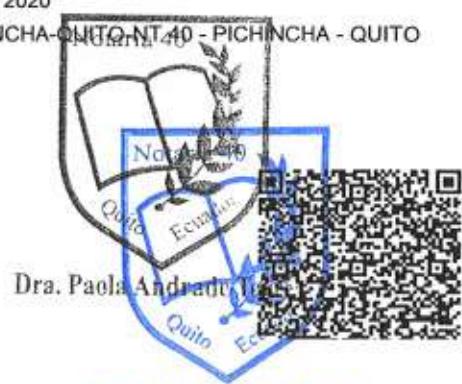
Quito, a

08 SEP 2020

Nº de certificado: 207-338-84941



Juan Andrés Aguilera Cárdenas



Dra. Paola Andrade Torres

ESPA^OCIO
EN BLANCO

ESPA^OCIO
EN BLANCO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 171984771-5



CÉDULA DE
IDENTIDAD*EXT

APPELLIDOS Y NOMBRES

HAYES

HEATHER LYNN

LUGAR DE NACIMIENTO

Estados Unidos de América

Wisconsin

FECHA DE NACIMIENTO 1979-11-16

NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA

CARLOS ALBERTO

DE AGOSTINI SOLINES



INSTRUCCION PROFESIÓN / OCUPACIÓN
SUPERIOR LAS PERMI POR LA LEY

V21333122

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HAYES PATRIK

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
STEINERT BARBARA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2012-11-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-11-19

DIRECTOR GENERAL

TINTA DEL CERTIFICADO



Dra. Paola Andrade Torres

RAZÓN. De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito.

08 SEP 2021

PAOLA ANDRADE TORRES

NOTARIA 40 QUITO



Dra. Paola Andrade Torres



Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco
del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe
que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden,
SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción
exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista
147^{ta} Quito. 09 SEP 2020

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
Ex Notaria de la Provincia de Guayas

ESPA^CO EN BLANCO

ESPA^CO
EN BLANCO